BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5391

Viedma, 21 de Septiembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1398

Viedma, 3 de Septiembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 94.426-EDU-15, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "S/Programa de obras escolares En Cada Escuela Siempre – Ampliación y Refacción - EP. Nº 252 - Cinco Saltos Ley Q N° 4.818";

Que por Decreto N° 596/15 cuya copia obra a fs. 271/273 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (documentación técnica y legal) que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública Nº 20/15, se aprobó el presupuesto oficial para la ejecución de la obra: "S/Programa de obra escolar En Cada Escuela Siempre- Ampliación y Relacción- EP. N° 252 - Cinco Saltos - Ley Q N° 4.818", y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones (fs. 277/279), e invitaciones (fs. 280/283) que exige la legislación vigente:

Que a fojas 284/285, se acredita la venta de pliego de bases y condiciones efectuada mediante constancias de depósito bancario:

Que a fojas 286 obra Circular sin consulta Nº 1 debidamente notificada a la empresa adquirente del Pliego Licitatorio:

Que con fecha 9 de Junio de 2.015, se procedió a la apertura de sobres según, Acta obrante a fs. 287, presentando oferta la firma "BRICK S.R.L.";

Que la Comisión de Preadjudicación procedió a realizar una verificación de la dispersión de los precios utilizando la metodología para reajuste de precios de obra pública aprobada por Decreto N° 1.313/2.014, tramitada bajo el régimen de la Ley J N° 286, de la cual surge que dicha dispersión es del 11.28% a fs. 612:

Que analizada la única propuesta por la citada Comisión de Preadjudicación se observa que la oferta de la firma BRICK S.R.L. cumple con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares ofertando construir la obra por la suma de Pesos siete millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve con ochenta y cuatro centavos ($7.834.289,84) por lo cual la Comisión de Preadjudicación recomendó la ejecución de los trabajos a la empresa BRICK S.R.L por el monto ofertado, según consta en Acta de Preadjudicación y sus Anexos I y II obrantes a fs. 606/612;

Que por todo lo expuesto es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "BRICK S.R.L.." con domicilio legal en calle Adolfo Alsina N° 571 1° Piso de la ciudad de Choele Choel, CUIT Nº 30-70952366-6;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en trescientos sesenta (360) días corridos a partir de su inicio, proyectándose una ejecución para el ejercicio 2.015 del 36,15% del saldo de la obra, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Ochenta y Uno con Cuarenta Centavos ($ 2.407.281,40), quedando pendiente de imputación un 63,85% para el ejercicio 2.016, ascendiendo a la suma de Pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 4.251.864,95) con el mismo financiamiento;

Que la presente obra prevé un anticipo financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma de Pesos un millón ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y ocho centavos ($ 1.175.143,48), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que el saldo restante de la obra se cancelará en base a la acreditación de los avances y certificaciones de obra que presentará la Empresa BRICK S.R.L. previa certificación por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia:

Que según lo estipulado en el Decreto 1.313/2.014, y teniendo en cuenta el Apartado Nº 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos a fs. 624 estimó el monto en concepto de redeterminación el cual asciende a la suma de Pesos dos millones ciento noventa y tres mil seiscientos uno con dieciséis centavos ($ 2.193.601,16);

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme Artículo 30º de la Ley H Nº 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31º de la Ley citada;

Que la Legislatura de Río Negro ha sancionado la Ley N° 3.931, mediante la cual se crea el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R), que tiene por objeto el diseño, construcción, mantenimiento operación y financiamiento de las obras de infraestructura económica o social que decida el Poder Ejecutivo, designando como Fiduciario a Río Negro Fiduciaria S.A:

Que por Decreto N° 1/2.015 de naturaleza legislativa se prorroga el mencionado Fondo por un período de 10 años;

Que el Fiduciario deberá constituir Fondos Específicos que estarán afectados a cada Contrato de obra en particular en los que actúe el F.F.D.I.R como garante o como agente de pago de las empresas contratadas, debiendo incluir en cada Fondo Especifico la reserva de liquidez que se constituya para el respectivo Contrato y todo otro recurso que tenga afectación especifica al mismo;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial que la presente obra sea financiada y ejecutada con recursos provenientes del citado Fondo Fiduciario;

Que mediante Ley Q N° 4.818 se aprobaron las bases y condiciones para 1a renegociación de concesiones hidrocarburíferas, previendo en su artículo 6°, que los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de "Bono Fijo", "Aporte Complementario" y "Adicional por Renta Extraordinaria', serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley J Nº 3.931 F.F.D.I.R bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos junto al Ministerio de Economía son autoridad de Aplicación del régimen establecido por la Ley J N° 3.931 conforme lo prescripto en su Artículo 4°, por lo que el presente Decreto deberá ser refrendado por ambos Ministerios;

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ley J N° 3.931, corresponde instruir al Fiduciario para que constituya un Fondo Fiduciario Especifico destinado a la ejecución de la obra correspondiente al Contrato de obra celebrado con la firma adjudicataria de la obra de "S/Programa de obra escolar En Cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción- EP. Nº 252 - Cinco Saltos- Ley Q N° 4.818" por la suma total de Pesos siete millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve con ochenta y cuatro centavos ($ 7.834.289,84);

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21° y 26º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Artículo 21° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición, certificación y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y a Río Negro Fiduciaria S.A. el pago de los Certificados de la obra;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario N° 686/62, la Ley N° 4.819, en los términos del Artículo 33° del Decreto H N° 1.737/98, Ley N° 4.794 y la Ley Q N° 4.818 modificada por Ley Nº 5.027, Artículo 4° de la Ley J N° 3.931;

Que han tenido debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04486-15 obrante a fs. 650/651;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 20/15. para contratar la ejecución de la obra "Programa de obra escolar En Cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción - EP. N° 252- Cinco Saltos- Ley Q N° 4.818".-

Art. 2°.- Adjudícase a la firma "BRICK S.R.L." con domicilio legal en calle Adolfo Alsina N° 571 1º Piso de la ciudad de Choele Choel, CUIT Nº 30-70952366-6, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Decreto N° 596/15 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto de Pesos siete millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve con ochenta y cuatro centavos ($ 7.834.289,84).-

Art. 3°.- Ordénese a Río Negro Fiduciaria S.A. en su carácter de fiduciaria del F.F.D.I.R, la constitución del Fondo Fiduciario Específico que será denominado "Fondo Fiduciario Específico S/Programa de obra escolar En Cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción - EP. N° 252 - Cinco Saltos- Ley Q N° 4.818", el que quedara afectado a realizar el pago correspondiente a los trabajos que ejecutará la adjudicataria y/o los anticipos autorizados de la presente obra, por la suma total de Pesos siete millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve con ochenta y cuatro centavos ($ 7.834.289,84).-

Art. 4°.- Ratifíquese el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000) en concepto de venta de pliegos, conforme recibos y boletas de depósito obrantes a fojas 284/285.-

Art. 5°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, la suma de Pesos un millón ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y ocho centavos ($ 1.175.143,48), en concepto del 15% de anticipo financiero sobre el monto total de contrato, la suma de Pesos dos millones cuatrocientos siete mil doscientos ochenta y uno con cuarenta centavos ($ 2.407.281,40), correspondiente al 36,15% estimado de avance de obra para el ejercicio 2.015 sobre el saldo de monto de contrato y la suma de Pesos setecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y seis con ochenta y dos centavos ($ 792.986,82), correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1313/2.014, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 67, Partida 421, Fuente Financiamiento 10 - Rentas Generales, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.016 el importe de Pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 4.251.864,95) con el mismo financiamiento.-

Art. 6º.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordénese el pago en concepto de anticipo financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos un millón ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y ocho centavos ($ 1.175.143,48), y con la presentación, de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago de la suma de Pesos dos millones cuatrocientos siete mil doscientos ochenta y uno con cuarenta centavos ($ 2.407.281,40), correspondiente al 36,15% estimado de avance de obra para el ejercicio 2.015 sobre saldo de monto de contrato, y la suma de Pesos setecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y seis con ochenta y dos centavos ($ 792.986,82) correspondiente al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1.313/2.014, abonándose por la Tesorería General de la Provincia, ambos conceptos con cargo a la cuenta N° 900001178 del Banco Patagonia S.A. a Río Negro Fiduciaria S.A. para que por su intermedio abone a la Empresa BRICK S.R.L.-

Art. 7°.- Instrúyase a Río Negro Fiduciaria SA. para que abone a BRICK S.R.L. CUIT Nº 30-70952366-6 la suma de Pesos un millón ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y ocho centavos ($ 1.175.143,48), en concepto de Anticipo Financiero del 15% del monto contractual de acuerdo al contrato suscripto y el saldo de Pesos seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y seis con treinta y seis centavos ($ 6.659.146,36), una vez producida la etapa del devengado con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo a los correspondientes Certificados de obra extendidos por la Dirección de Inspección y la Inspección de obra; haciendo constar que el saldo restante de la obra se cancelará en base a la acreditación de los avances y certificaciones de obra que presentará la empresa BRICK S.R.L. previa certificación de la conformidad con los trabajos efectuados por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º.- Autorízase a la Ministra de Educación y Derechos Humanos a suscribir el contrato de locación de obra respectivo con la firma "BRICK S.R.L.", dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Educación y Derechos Humanos, de Obras y Servicios Públicos y de Economía.-

Art. l0°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - M. E. Silva - C. Valeri.

—oOo—

DECRETO Nº 1399

Viedma, 7 de Septiembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 151789-DRH-2.015, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramitan las promociones automáticas sin requisitos de capacitación, al 31 de Diciembre de 2014 de los agentes de la Planta Permanente, establecida por los Artículos 12°, 15°, 23° y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 de acuerdo a lo detallado en la Planilla Anexa respectivamente que forma parte integrante del presente Decreto;

Que los agentes en cuestión, reúnen los requisitos establecidos por los Artículos 12°, 15°, 23° y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que el Artículo 1° de la Ley L N° 3.959, fija un Régimen Retributivo Transitorio, a partir del 01 de Enero de 2.005, restableciendo la carrera administrativa de los Regímenes Escalafonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 106, ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04616/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promuévase automáticamente a los agentes que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuya situación de revista se especifica en las mismas, por aplicación de los Artículos 12°, 15°, 23° y 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- Comprométase el gasto que demanda la presente erogación a los créditos de la Jurisdicción 32, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 00. Actividad 01, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - F. H. Galli.

Planilla Anexa al Decreto Nº 1399

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUPAMIENTO	CAT	FE- ALTA	FE- ÚLT-ASC	PROM-CAT	FE- PROM
COLOMBIL VERONICA	27248762581	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	3	01/12/2008	01/12/2011	4	01/12/2013
FREDES BETIANA	27277865063	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	01/12/2008	01/12/2012	6	01/12/2014
FREDES DANIEL ANDRES	20306491076	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	01/12/2008	01/12/2012	6	01/12/2014
GIMENEZ MARIA FERNANDA	23265017444	GRAL ROCA	ADMINISTRATIVO	5	24/09/2007	01/10/2011	6	01/11/2013
MILLAMAN GRACIELA YOLANDA	27213894779	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	01/12/2008	01/12/2012	6	01/12/2014
MINOR LETICIA	27263042315	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	01/12/2008	01/12/2012	6	01/12/2014
PALMA ELIDA MABEL	27224951812	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	01/12/2008	01/12/2012	6	01/12/2014
PEREZ ANDREA ELIZABETH	27248762611	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	01/12/2008	01/12/2012	6	01/12/2014
QUINTAS KARINA LETICIA SUSANA	27247345219	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	01/12/2008	01/12/2012	6	01/12/2014
ROCHE CINTIA ELIZABETH	27263815977	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	01/12/2008	01/12/2012	6	01/12/2014
ANTENAO DORA ARACELI	27214509437	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
AQUEREQUE IDA MARIA	27122621966	GRAL. ROCA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
BROST SUSANA MARTA	27218084090	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
CARRIZO SUSANA MABEL	27149442605	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
CASIANO ERNESTO MAXIMILIANO	20252002228	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
CASTELLANOS CLAUDIO DARIO	20239045112	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
CIEF MARTA	27183048150	S.C. DE BARILOCHE	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
CUEVAS GLORIA NOEMI	27257331178	EL BOLSON	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
GAMERO MARTA LILIANA	27121922865	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
HEREDIA HECTOR CLAUDIO	20232459175	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
IVANCICH MARIA JOSE	27292372812	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
MEDINA JORGE MOISES	20268420585	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
MURCIA MIRTA SUSANA	23109677744	GRAL. ROCA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
PARRA PAOLA KARINA	27243927019	GRAL. ROCA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
RODRIGUEZ CLAUDIO LEONCIO	20243928797	GRAL. ROCA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
SANCHEZ HILDA	27126794393	S.C. DE BARILOCHE	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
TRONCOSO AGUSTINA	27112379229	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014
CADER NORA EDITH	27238020617	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	7	01/10/2004	01/10/2012	8	01/10/2014
FIGUEROA MAURICIO ENRIQUE	20172843574	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	8	10/12/2011	01/01/2012	9	01/01/2014
NUNEZ LAURA CECILIA	27275169051	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	8	01/08/2002	01/08/2012	9	01/08/2014
ERDOSIO MARIA DEL CARMEN	27181245293	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	10	01/02/1989	01/02/2010	11	01/02/2013
LINARES CLAUDIA VIVIANA	27213893055	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	10	15/11/1992	01/12/2011	11	01/12/2014
BUSTAMANTE ROSANA ANALIA	27127682343	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	12	30/10/1987	01/12/2011	13	01/12/2014
CHIESA TERESA ESTELLA	27227307744	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	12	30/08/1988	01/07/2011	13	01/07/2014
GEREZ LETICIA	23118839374	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	12	01/01/1989	01/07/2011	13	01/07/2014

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUPAMIENTO	CAT	FE- ALTA	FE- ÚLT-ASC	PROM-CAT	FE- PROM	NIVEL ACADÉMICO
MONZON MUINA BRAULIO	20122620574	GRAL. ROCA	ADMINISTRATIVO	12	01/08/1988	01/08/2011	13	01/08/2014	
BASILE TOMAS DAMIAN	20116103266	GRAL. ROCA	ADMINISTRATIVO	15	13/06/1984	01/09/2010	16	01/09/2014	
SANCHES JUAN CARLOS	20078716003	GRAL. ROCA	ADMINISTRATIVO	15	15/05/1981	01/09/2010	16	01/09/2014	
NUNEZ OLGA NELLY	27119296337	GRAL. ROCA	ADMINISTRATIVO	16	03/09/1979	01/10/2010	17	01/10/2014	
HERRERA JORGE EDIN	20114533352	GRAL. ROCA	ADMINISTRATIVO	17	01/08/1974	01/10/2010	18	01/10/2014	
FLORES NILDA VIEVES	27147058654	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	01/12/2008	01/12/2012	4	01/12/2014	
RIQUELME GOMEZ JULIA DEL C	27188952262	SIERRA GRANDE	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	01/12/2008	01/12/2012	4	01/12/2014	
ALCA NORA DEL CARMEN	27275096119	S.C. DE BARILOCHE	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
ANTINIR DEIDAMIA SOLEDAD	27287929884	EL BOLSON	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
BARRERA VICTOR JOEL	20264038341	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
BLATNER ELSA MABEL	27131757609	GRAL. ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
CORONEL JORGE ALBERTO	20185004164	GRAL. ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
HUENTEMIL MARIANO	23244374093	GRAL. ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
HUILCAN LUCIANA SOLEDAD	27302585569	GRAL. ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
JORDI DIEGO JAVIER	20261718368	EL BOLSON	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
NUNEZ RUBEN DARIO	20085270959	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
PENCHULEE ELISA IRMA	27135767862	SIERRA GRANDE	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
PITTAU MARCELO ARIEL	20290556210	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
SANDOVAL MIRTA SUSANA	27138503076	EL BOLSON	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
SPECIALE MARIA JOSE	23268420274	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
VILLAFANE JOSE CANDELARIO	20137684668	GRAL. ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
ZUMELZU CLAUDIA ELIZABETH	27234451982	GRAL. ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	01/12/2006	01/12/2012	7	01/12/2014	
FERMAN ANA MARIA	27130972301	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	10	01/07/1991	01/08/2011	11	01/08/2014	
FERNANDEZ ESTEFANIA INES	27047663623	EL BOLSON	AUXILIAR ASISTENCIAL	10	01/05/1992	01/07/2011	11	01/07/2014	
CELLERINO HECTOR ALFREDO	27624847	VIEDMA	PROFESIONAL	8	01/12/2006	31/08/2012	9	01/09/2014	PREGRADO
SANDOVAL SILVINA ANDREA	27256242317	VIEDMA	PROFESIONAL	8	01/03/2008	17/08/2012	9	01/09/2014	PREGRADO
AMESTOY MARIA	27300747685	CHOELE CHOEL	PROFESIONAL	10	01/12/2008	01/12/2012	11	01/12/2014	PREGRADO
CARRIZO TULA MARTA	27266496554	VIEDMA	PROFESIONAL	10	01/12/2008	01/12/2012	11	01/12/2014	PREGRADO
HUTNIK DIANA LIA NORA	27231728045	S.C. DE BARILOCHE	PROFESIONAL	11	01/12/2006	01/12/2012	12	01/12/2014	PREGRADO
HUTNIK PATRICIA FELICIA	27185980346	S.C. DE BARILOCHE	PROFESIONAL	11	01/12/2006	01/12/2012	12	01/12/2014	PREGRADO
JAIME MONICA GRACIELA	27149823064	GRAL. ROCA	PROFESIONAL	11	01/12/2006	01/12/2012	12	01/12/2014	GRADO
MARTINEZ ROBERTO ABEL	23215808939	VIEDMA	PROFESIONAL	11	01/12/2006	01/12/2012	12	01/12/2014	PREGRADO
MORENO ANA BEATRIZ	27232201598	GRAL. ROCA	PROFESIONAL	11	01/12/2006	01/12/2012	12	01/12/2014	PREGRADO
SANDOVAL MARIA ROSARIO	27102700657	CIPOLLETTI	PROFESIONAL	11	01/12/2006	01/12/2012	12	01/12/2014	PREGRADO
UBEDA MATIAS	20271130997	EL BOLSON	PROFESIONAL	11	01/12/2006	01/12/2012	12	01/12/2014	PREGRADO

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUPAMIENTO	CAT	FE- ALTA	FE- ULT-ASC	PROM-CAT	FE- PROM	NIVEL ACADÉMICO
DE LOS SANTOS BEATRIZ DEL CARMEN	27031958	ING. JACOBACCI	PROFESIONAL	12	01/12/2008	04/10/2011	13	01/11/2014	GRADO
ABEL ADRIANA NATALIA	27243706098	VIEDMA	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
ALBARRACIN DAIANA YANET	27287889696	RIO COLORADO	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
CALBO LAURA	27297261334	RIO COLORADO	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
CANALE VERONICA VIVIANA	27280932308	CIPOLLETTI	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
CASTRO PAULA ANDREA	27292728129	GRAL. CONESA	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
CORNAGLIA FERNANDA SANDRA	27174523415	EL BOLSON	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
DELGADO ROXANA	27279796360	CIPOLLETTI	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
DINOLFO MARIA SILVIA	27234389985	VIEDMA	PROFESIONAL	13	01/08/2007	01/08/2010	14	01/08/2013	GRADO
FERNANDEZ NOELIA LOURDES	27253529372	VIEDMA	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
GALLEGO FLAVIA KARINA	27278848871	VIEDMA	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
GEUNA VANINA LORENA	27227706401	VIEDMA	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
IBARRA BRICHETTI NATALIA	27294581656	GRAL. ROCA	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
PAPAIANNI MARIA ISABEL	27171512609	CHOELE CHOEL	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
SEMPRONI FERNANDA	27270913887	GRAL. ROCA	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
SEPULVEDA YANINA	27263475076	GRAL. ROCA	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
SILVA CAROL DANIELA	23269289244	VIEDMA	PROFESIONAL	13	20/06/2007	01/07/2010	14	01/07/2013	GRADO
TINTE HECTOR LEANDRO	20258343582	GRAL. ROCA	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
VILLARRUEL NORMAN AGUSTIN	20252777289	GRAL. ROCA	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
ZARATE CAROLINA	27235623515	GRAL. ROCA	PROFESIONAL	13	01/12/2008	01/12/2011	14	01/12/2014	GRADO
RODRIGUEZ KARINA	27207503369	VIEDMA	PROFESIONAL	14	15/08/1992	01/09/2011	15	01/09/2014	GRADO
AGUIRRE CARLOS LEONARDO	20134770237	VIEDMA	PROFESIONAL	16	10/10/1994	01/11/2010	17	01/11/2014	GRADO
CABARCOS MARIA MARTA	24238574532	GRAL. ROCA	PROFESIONAL	16	01/05/2004	06/07/2011	17	06/07/2014	GRADO
DI CARLI MARIA DANIELA	20388439	VIEDMA	PROFESIONAL	16	13/08/1994	01/11/2010	17	01/11/2014	GRADO
KEBERLEIN MARIA DEL CARMEN	23178246364	VIEDMA	PROFESIONAL	16	13/07/1988	01/09/2011	17	01/09/2014	PREGRADO
CASADEI JUAN JOSE	20138237673	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	9	18/06/1994	01/07/2011	10	01/07/2014	
FERNANDEZ OSVALDO	20136919734	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	9	15/04/1993	01/07/2011	10	01/07/2014	
FROILAN LAURA	27279773093	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	3	01/12/2008	01/12/2012	4	01/12/2014	
GUENUMIL FLORINDA	27123826723	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	10	01/08/1988	01/07/2011	11	01/07/2014	
GUENUMIL MERCEDES	27310633548	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	3	01/12/2008	01/12/2012	4	01/12/2014	
LINARES ALICIA ELENA	27140935927	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	9	10/05/1993	01/07/2011	10	01/07/2014	
LUZIO JOSE DANIEL	20145971552	S.C. DE BARILOCHE	SERVICIO DE APOYO	3	01/12/2008	01/12/2012	4	01/12/2014	
MACRE NOELIA BEATRIZ	27138239506	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	3	01/12/2008	01/12/2012	4	01/12/2014	
MARTINEZ JUAN CARLOS	23145447879	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	3	01/12/2008	01/12/2012	4	01/12/2014	
NEGRON CEA SONIA	27186648337	S.C. DE BARILOCHE	SERVICIO DE APOYO	9	01/09/1994	01/10/2011	10	01/10/2014	
ORSILI LUIS ALBERTO	20086143837	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	9	01/01/1993	01/03/2011	10	01/03/2014	
SCALESI ALICIA DOMINGA	27102078107	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	10	01/01/1988	01/12/2011	11	01/12/2014	
SEPULVEDA MONICA JULIA	23177128104	CINCO SALTOS	SERVICIO DE APOYO	9	01/05/1993	01/07/2011	10	01/07/2014	
SURA DANIEL ORLANDO	20205626078	CINCO SALTOS	SERVICIO DE APOYO	9	01/05/1993	01/07/2011	10	01/07/2014	

———oOo———

DECRETO Nº 1409

Viedma, 10 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 082035-SP-2015 del registro de la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramita la ratificación del "Convenio Marco 2015", suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Norberto Damián Itzcovich, y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, representada por su Directora, Magister María Guillermina Forchetti, para el desarrollo del Programa Anual de Estadística;

Que el INDEC se compromete a financiar el convenio citado por la suma total de pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve ($ 2.168.549,00);

Que la firma del citado Convenio, atento a la materia en cuestión, importa el ejercicio de una exclusiva competencia del Poder Ejecutivo Provincial;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03868-15 de fojas 16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Ratificar en todos sus términos el "Convenio Marco 2015", celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Norberto Damián Itzcovich y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, representada por su Directora, Magister María Guillermina Forchetti, para el desarrollo del Programa Anual de Estadística y que integra el presente como Anexo.

Art. 2º - Dar conocimiento del presente Decreto a la Legislatura Provincial en virtud de lo normado en el Art. 181, Inc. 14) de la Constitución Provincial.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, publicar, cumplido, archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

Entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Director, Lic. Norberto Damián Itzcovich, con domicilio legal en Avenida Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Río Negro, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Directora, Magíster María Guillermina Forchetti, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 565, piso 2°, ciudad de Viedma, convienen celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad referéndum" del Sr. Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, el presente Convenio Marco integrado por las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística 2015 y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes, que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el Art. 2° del Decreto N° 3110/70, en las actividades que a continuación se detallan:

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua.
2. Encuesta Anual de Hogares Urbanos - Extensión EPH.
3. Índice de Precios al Consumidor Nacional urbano.
4. Relevamiento de Estadísticas Económicas y Tecnológicas.
5. Índice de Salarios.
6. Encuesta de Ocupación Hotelera.
7. Cartografía y Sistema de Información Geográfica (SIG).
8. Estadísticas de Permisos de Edificación.
9. Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina.
10. Programa Análisis Demográfico.
11. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.

Segunda: Las actividades se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar, y las obligaciones especiales de cada actividad, conforme a los Arts. 2° y 3° del Decreto N° 3110/70; la cantidad indicativa máxima de personal que deberá trabajar y los perfiles de éstos; la duración indicativa máxima de los contratos de obra y el cronograma de entrega de ambas partes.

Tercera: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las

disposiciones de la Ley N° 17.622, la Disposición INDEC Nº 176/99 y la Ley Provincial N° 10, por todas las personas que participan de las actividades motivo, del presente Convenio.

Cuarta: *Funciones y Obligaciones de las Partes*: Para el logro de los objetivos enunciados en la Cláusula Primera, cada uno de los organismos intervinientes deberá ejercer las funciones y cumplir con las obligaciones que se detallan en esta cláusula, y las que por cada actividad específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias

1.- "EL INDEC" se compromete a:

a) Financiar, con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Art. 7°, incisos a) y b), y Art. 8° de la Ley N° 17.622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve ($ 2.168.549). El importe será abonado en dos (2) cuotas, la primera del 50% del monto total durante el mes de abril de 2015, y la segunda del 50% restante durante el mes de agosto de 2015. En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto.
b) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello, y cuando sea necesario, la concurrencia de representantes de su equipo técnico.
c) Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y/o comunicados.
d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades.
e) Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCIÓN" que se desempeñen como responsables de las actividades.

2.- "LA DIRECCIÓN" se compromete a:

a) Asignar un responsable por cada actividad, y el número de agentes que se establezcan en las Actas Complementarias a que hace referencia la Cláusula Segunda, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal dedicado a cada actividad se harán conocer a "EL INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los treinta (30) días de producida su contratación y/o asignación de tareas.
b) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Actas Complementarias que se firmen, según lo establecido en la Cláusula Segunda.
c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente Convenio, las erogaciones emergentes de la realización de las actividades previstas, incluidos los gastos de movilidad y seguros, relativos al personal técnico que por razones de organización y trabajo deban trasladarse para efectuar tareas de campo.
d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
e) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los treinta (30) días de recibida la transferencia respectiva.
f) Asimismo, "LA DIRECCIÓN" deberá remitir, rendiciones de cuentas conforme lo normado por el Art. 4° del Decreto N° 3110/70 y una rendición final sobre el total de los montos pagados, dentro del término de treinta (30) días de haber finalizado las actividades establecidas en el Convenio, como así también elaborar un informe detallando las tareas cumplidas con dichos fondos, de acuerdo al período que se rinde.
g) Cancelar toda otra obligación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente.

Quinta: Las partes podrán celebrar Convenios Ampliatorios para completar las actividades mencionadas en la Cláusula Primera, detallando en cada caso las tareas a desarrollar, sus modalidades y el cronograma respectivo.

Sexta: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa de las actividades previstas en el presente Convenio y del uso de los fondos que en consecuencia remite, para lo cual "LA DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y demás elementos necesarios a tal fin. Todo ello conforme lo normado por el Art. 4° del Decreto N° 3110/70.

Séptima En razón de la finalidad estadística a que se encuentran afectados los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "LA DIRECCIÓN", conforme lo establecido en el Art. 3° inciso f) del Decreto N° 3110/70, "EL INDEC", por sí, o a solicitud de aquélla, tendrá derecho, si así lo considera, a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de otras tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con tareas estrictamente estadísticas. Dicha reasignación será comunicada a "LA DIRECCIÓN" mediante nota y podrá dar origen a la firma de Actas y/o Convenios Complementarios.

Octava: "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial, el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Caso contrario los fondos deberán devolverse, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima.

Novena: De producirse acontecimientos imprevistos, o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia, y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

Décima: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

Décimo Primera: Si el fin público, inicialmente previsto, perdiera vigencia y desapareciera la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

Décimo Segunda: "LA DIRECCIÓN" asume la facultad prevista en el Art. 17 del Decreto N° 3110/70, de instruir sumarios en el supuesto de Infracciones a la Ley N° 17.622, por suministro tardío o falta de suministro de la información estadística que "LA DIRECCIÓN" recaba por el presente Convenio. En tal sentido en las infracciones cometidas en jurisdicción del Servicio Estadístico Provincial, se notificará la transgresión al presunto infractor y luego se instruirá el sumario, y la Directora de "LA DIRECCIÓN" aplicará la sanción pertinente, previa intervención de un asesor jurídico de la jurisdicción a la que pertenece "LA DIRECCIÓN". Los Recursos de Reconsideración que interpusieran los infractores serán resueltos por el mismo funcionario.

El importe de dichas penalidades será ingresado a la cuenta corriente N° 2854/15 Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, denominada M. Econ. 50-321-INDEC Recaud. F.13.

"LA DIRECCIÓN" remitirá a "EL INDEC" la Disposición que impone la multa al infractor y la constancia del depósito de la misma.

Décimo Tercera: En caso de que el infractor no abonara la multa, "LA DIRECCIÓN" remitirá las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de "EL INDEC", a fin de que por intermedio de sus profesionales abogados y/o los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado en el interior y/o los abogados asistentes contratados y/o los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/u otros abogados de servicios jurídicos oficiales, inicien las actuaciones judiciales pertinentes contra el infractor.

Décimo Cuarta: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Directora y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

Décimo Quinta: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística 2015, e implementados por el presente Convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la Cláusula Cuarta, dentro de los treinta (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.
b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.

Décimo Sexta: *Vigencia*. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas.

Décimo Séptima: *Prórroga*. El presente Convenio y sus Actas Complementarias podrán prorrogarse en caso de ser necesario, de común acuerdo entre las partes. La prórroga se efectuará previa rendición de cuentas de "LA DIRECCIÓN".

Décimo Octava: Dichas prórrogas tendrán lugar en caso de no haber finalizado las actividades objeto del presente Convenio, o bien cuando se amplíe el objeto del mismo.

Décimo Novena: En caso de que, con motivo de la ejecución del presente Convenio, surjan controversias entre las partes signatarias, serán sometidas a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme lo estipulan los Arts. 116 y 117 de la Constitución Nacional.

Vigésima: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio del año 2015.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 1390.- 3-09-2015.- Aceptar, a partir del 4 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por el Sr. José María Apud, DNI. Nº 28.514.439, al cargo de Director de Comercio e Industria, dependiente del Ministerio de Economía, ad honórem.

DECRETO Nº 1391.- 3-09-2015.- Designar, a partir del 4 de septiembre de 2015, al Sr. Martín Rodrigo Garmendia, DNI. Nº 28.571.647, en el cargo de Director de Comercio e Industria, dependiente del Ministerio de Economía, ad honórem,

DECRETO Nº 1406.- 7-09-2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 99 Aniversario de la fundación de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

DECRETO Nº 1412.- 10-09-2015.- Autorizar el cierre de la Cuenta Corriente Nº 5460051237 denominada "PRO.ME.BA.", correspondiente al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Viedma, Cuit Nº 30-63945328-2.- Expte. Nº 147.430-SA-2015.

DECRETO Nº 1413.- 10-09-2015.- Declarar de Interés Provincial el "30 Congreso Nacional de Contadurías Generales", organizado por la Asociación de Contadurías Generales de la República Argentina, y la Contaduría General de la Provincia de Río Negro, y auspiciadas por el Consejo Federal de Inversiones y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, el cual se desarrollará del día 27 al 30 de octubre de 2015, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Expte. Nº 116832-C-2015.

DECRETO Nº 1414.- 10-09-2015.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Jurisdicción 45, Programa 13.00.00.01, de la Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09, de la Casa Central del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), ambos de la ciudad de Viedma, a la Sra. Débora Emiliana Aranda, Cuil Nº 27-28119661-3, Legajo Nº 46.244/6, agente Categoría 08, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 10.424-EDU-2014.

DECRETO Nº 1416.- 10-09-2015.- Hacer lugar al reclamo como "Denuncia de Ilegitimidad", presentado por la Sra. Hilda Cifuentes, DNI. Nº 5.817.508, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reubicar a la Sra. Hilda Cifuentes, DNI. Nº 5.817.508, con situación de revista en la Categoría 7, del Agrupamiento Auxiliar Asistencia, de la Ley L Nº 1844, en las categorías y desde las fechas que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se especifica en la misma, en los términos del Art. 24 del Anexo II de la Ley L Nº 1844.

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Programa	Fecha Acs.Anterior	Categoría/Agrupamiento	Computo	Categoria ascenso / Agrupamiento
658859	0	Hilda CIFUENTES	5.817.508	4414000001	01/08/1996	1- Servicios Grales.	01/08/1998	2- Servicios Grales.
658859	0	Hilda CIFUENTES	5.817.508	4414000001	01/08/1998	2- Servicios Grales.	01/08/2000	3- Servicios Grales.
658859	0	Hilda CIFUENTES	5.817.508	4414000001	01/08/2000	3- Servicios Grales.	01/08/2002	4- Aux. Asistencial
658859	0	Hilda CIFUENTES	5.817.508	4414000001	01/08/2002	4- Aux. Asistencial	01/08/2004	5- Aux. Asistencial
658859	0	Hilda CIFUENTES	5.817.508	4414000001	01/08/2004	5- Aux. Asistencial	01/08/2006	6- Aux. Asistencial
658859	0	Hilda CIFUENTES	5.817.508	4414000001	01/08/2006	6- Aux. Asistencial	01/08/2008	7- Aux. Asistencial
658859	0	Hilda CIFUENTES	5.817.508	4414000001	01/08/2008	7- Aux. Asistencial	01/08/2010	8- Aux. Asistencial
658859	0	Hilda CIFUENTES	5.817.508	4414000001	01/08/2010	8- Aux. Asistencial	01/08/2012	9- Aux. Asistencial

Expte. Nº 93.185-S-2014.

DECRETO Nº 1417.- 10-09-2015.- Transfiérese, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, a la agente Norma Tejada, Cuil Nº 27-17205283-0, con situación de revista en la Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, de la Ley L Nº 1844, de la Jurisdicción 56, Programa 01, Actividad 05, de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), dependiente del Ministerio de Economía, a la Jurisdicción 26, Programa 18, Actividad 01, de la Dirección de Bosques y Desarrollo Forestal, de la localidad de Villa Regina, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, modificándose su situación de revista presupuestaria.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) el lugar donde se afectó a la agente transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 7.358-ADM-2013.

DECRETO Nº 1418.- 10-09-2015.- Aceptar la renuncia y dejar sin efecto, a partir del 18 de mayo de 2015, el Contrato celebrado oportunamente entre el Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y la Sra. Vilma Patricia Santana, DNI. Nº 27.684.283, aprobado por Decreto Nº 1644/12, prorrogado por última vez mediante Resolución Nº 29/15.- Expte. Nº 001794-DRH-2012.

DECRETO Nº 1420.- 10-09-2015.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Jurisdicción 16, Programa 11.00.00.01, del Consejo Escolar Zona Andina, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 28, Programa 24, Actividad 01, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, dependiente del Ministerio de Economía, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la Sra. Julia Natacha Mourelle, Cuil Nº 27-25329462-6, Legajo Nº 47484/3, Categoría 08, Agrupamiento Administrativo, Personal Planta Permanente, con su correspondiente Partida Presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 114.143-EDU-2013.

DECRETO Nº 1421.- 10-09-2015.- Aprobar en todos sus términos, a partir de la firma del presente, con carácter de excepción a lo establecido en el Art. 2º de la Ley H Nº 3238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, representada por su titular, Cdor. Agustín Domingo, DNI. Nº 18.883.581 y el Sr. Héctor Alejandro Guitart, DNI. Nº 16.844.228, quien prestará servicios en la Delegación Zonal de San Carlos de Bariloche de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 159.366-ART-2015.

DECRETO Nº 1422.- 10-09-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. María Cecilia Pontoriero, DNI. Nº 26.951.586, Categoría 12, del Agrupamiento Profesional, Ley L Nº 1844, a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2015, quien prestará servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151.417-DRH-2015.

DECRETO Nº 1423.- 10-09-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Natalia Jorgelina Fratti, DNI. Nº 30.690.364, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 152104-DRH-2015.

DECRETO Nº 1424.- 10-09-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. Mariana Alejandra Blanco, DNI. Nº 28.236.642, quien posee título de abogada, y desempeñará tareas inherentes a su profesión en la Delegación de Tierras, de la localidad de San Carlos de Bariloche, dependiente de la Dirección de Tierras, del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 142.172-G-2015.

DECRETO Nº 1425.- 10-09-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, representado por la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva, DNI. Nº 13.425.624 y la Sra. Gray, Selva Mariela, DNI. Nº 26.296.691, quien se desempeñará en el Sector de Soporte Técnico, del Departamento de Informática, dependiente de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Expte. Nº 94101-EDU-2015.

DECRETO Nº 1426.- 10-09-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Personal no Permanente, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294, y la Sra. Carolina Paola Pinto, DNI. Nº 29.502.861, Categoría 12, del Agrupamiento Profesional, Ley L Nº 1844, a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2015, quien prestará servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 152.249-DRH-2015.

DECRETO Nº 1427.- 10-09-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), que será abonado en tres (3) cuotas de pesos cien mil ($ 100.000,00) cada una, a favor de la Fundación Sol Patagonia (Cuit Nº 30-71182286-7) de la localidad de Cipolletti, destinado a financiar parcialmente las actividades del proyecto de Sol Mapu, que se llevará a cabo en la Escuela Primaria Nº 294, en los Jardines de Infantes Nº 49 y 118, y en el Centro Infantil del barrio Anahí Mapu, con el fin de concretar el concepto de "Escuela Promotora de Salud".- Expte. Nº 152821-SP-2015.

DECRETO Nº 1428.- 10-09-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Trabajo y la Srta. Carreño Carolina de las Mercedes, DNI. Nº 36.607.410, Cuil Nº 23-36607410-4, quien realizará tareas administrativas, en la Secretaría de Trabajo, Delegación de Chimpay.- Expte. Nº 010.137-ST-2015.

DECRETO Nº 1431.- 10-09-2015.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de septiembre de 2015, al Sr. Roger Singer, DNI. Nº 17.006.291, al cargo de Secretario General Administrativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).

DECRETO Nº 1432.- 10-09-2015.- Designar, a partir del día 10 de septiembre de 2015, al Sr. Leandro Horacio Vichich, DNI. Nº 16.420.792, en el cargo de Secretario General Administrativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) con rango de Subsecretario.

DECRETO Nº 1433.- 10-09-2015.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. José María Scheverin, DNI. Nº 16.862.581, en el cargo de Director de Aeronáutica, de la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

DECRETO Nº 1434.- 10-09-2015.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de septiembre de 2015, al Sr. Lucas Casazza, DNI. Nº 22.756.649, a cargo de la Dirección General Contable y Financiera del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).

DECRETO Nº 1435.- 10-09-2015.- Designar, a partir del 10 de septiembre de 2015, a la Sra. Erika Pamela Arrieta, DNI. Nº 31.142.555, a cargo de la Dirección de Administración del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), con rango de Directora.

DECRETO Nº 1438.- 11-09-2015.- Declarar de Interés Provincial el “25 Congreso Argentino de Terapia Intensiva”, que se desarrollará los días 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2015, en la ciudad de Mar del Plata.- Expte. Nº 082.392-SLT-2015.

DECRETO Nº 1439.- 11-09-2015.- Autorizar la presente Comisión Oficial de Servicios, a realizar por el agente del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales El Bolsón, Sr. Sales Bruno Leonardo, Cuil Nº 20-29313263-2, a partir del día 13/09/2015 a las 15:55 horas, al 7/10/2015 a las 16:45 horas, quien se trasladará desde la localidad de El Bolsón, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Estado de Albuquerque, de los Estados Unidos de Norte América, utilizando para su traslado transporte aéreo, por el término de 3 días de viáticos dentro del país y 21,25% días de viáticos fuera del país reconocidos al 60%, con motivo de participar del curso “Intercambio y Entrenamiento en Quemas Controladas en Español”, por la suma total de pesos cincuenta y dos mil novecientos catorce con 50/100 ($ 52.914,50).- Expte. Nº 041.668-SPLIFE-2015.

DECRETO Nº 1440.- 11-09-2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 90 Aniversario de la fundación de la localidad de Mainqué.

DECRETO Nº 1441.- 11-09-2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 82 Aniversario de la fundación de la localidad de Pomona.

——oOo——

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 1040

Viedma, 9 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 159.656-ART-2015 sobre la aplicación de la Ley Nº 5053, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la citada ley establece la obligatoriedad de habilitar medios de pago con tarjeta de débito a través de terminales de pago electrónico para las personas físicas y jurídicas que realicen operaciones a título oneroso destinadas al expendio o prestación de bienes o servicios a consumidores finales;

Que a efectos de poder fiscalizar correctamente el cumplimiento de esta nueva exigencia legal, esta Agencia considera conveniente incorporar gradualmente las actividades alcanzadas por la obligación establecida en el Art. 1° de la Ley N° 5053, estableciendo, en una primera etapa la obligatoriedad para un número reducido de actividades económicas estrechamente relacionadas con el sector turístico y de esparcimiento que se desarrollan en la provincia;

Que el Art. 7° de la citada ley designa a la ART como Autoridad de Aplicación de sus normas, y la faculta a dictar su reglamentación;

Que es necesario reglamentar los Arts. 1°, 4°, 5° y 6° de la ley Nº 5053;

Que a fojas 13 ha tomado intervención la Asesoría Legal;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 7° y 8° de la ley I N° 4667.

Por ello,

La Subdirectora Ejecutiva
a/c por Subrogancia Legal de la
Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Alcance. Se establece la obligatoriedad a partir del 1 de noviembre de 2015 de habilitar medios de pago con tarjeta de débito a través de finales de pago electrónico para las personas físicas y jurídicas que realicen las actividades que a continuación se detallan:

a) Efectuadas por restaurantes, cantinas, pizzerías y en general quienes presten servicios de comidas elaboradas para consumo en el lugar y por bares, confiterías, cervecerías y similares, rotiserías.
b) Efectuadas por posadas, hoteles, Apart-hoteles, hosterías, pensiones, hospedajes, moteles, residenciales, campings y en general todo servicio de alojamiento.
c) Efectuada por estaciones de servicios.

Quedan excluidas del alcance de la presente las personas físicas y jurídicas cuyos ingresos brutos anuales sean inferiores a los de la categoría E del Régimen Simplificado para los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Deducción admitida. Los contribuyentes alcanzados por la presente Resolución podrán efectuar la solicitud de computar como crédito fiscal a cuenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos del costo de instalación del equipo necesario para operar con los medios electrónicos de pagos, para lo cual deberán presentar una nota ante la Agencia de Recaudación Tributaria acompañada con el comprobante de pago correspondiente y luego de su aprobación proceder a autodeclararlo en “otros créditos” en el anticipo mensual con vencimiento en el mes inmediato siguiente a la fecha de presentación. El presente no admite el cómputo de los gastos mensuales de mantenimiento del servicio.

Art. 3º - Publicidad. Aprobar el Formulario N° 527/A con la leyenda “El vendedor no puede efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta”, cuya exhibición en los locales de venta o prestación de servicio, tiene carácter de obligatorio para los contribuyentes y/o responsables alcanzados por el Art. 1° de la presente.

El formulario deberá ubicarse en un lugar visible y destacado sin que otra cartelería impida su correcta visualización, deberá encontrarse próximo a aquel lugar en que se realice el pago, como así también en la puerta de acceso al local, de tal forma que resulte visible desde el exterior.

Podrá imprimirse desde la web institucional *www.agencia.rionegro.gov.ar* respetando las características de diseño y tamaño allí indicadas. Aquellos contribuyentes alcanzados por la obligación de exhibir este formulario, serán exceptuados en lo sucesivo de la exhibición del Formulario N° 527;

Art. 4º - Sanciones. Los sujetos alcanzados por los términos de la presente, que no cumplan con las obligaciones de la misma serán pasibles de las siguientes sanciones en los términos del Art. 51 y concordantes del Código Fiscal vigente (Ley I Nº 2686 y modificatorias):

a) Falta de exhibición del formulario N527/A, conforme lo establecido en el Art. 3° de la presente: $ 2.000 (pesos dos mil).
b) Incumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución:
 b.1 Personas físicas y sucesiones indivisas: $ 10.000 (pesos diez mil).
 b.2 Sociedades, con o sin personería jurídica, y demás entes que realicen las actividades gravadas, $ 20.000 (pesos veinte mil).
c) No admitir a las tarjetas de débito como medio de pago contando con la terminal electrónica o efectuar diferencias de precios entre las operaciones con tarjeta de débito y las de contado:
 c.1 Personas físicas y sucesiones indivisas: $ 7.500 (pesos siete mil quinientos)
 c.2 Sociedades con o sin personería jurídica, y demás entes que realicen las actividades gravadas $ 15.000 (pesos quince mil).

Art. 5º - Situaciones especiales. Los contribuyentes que detecten dificultades técnicas para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la presente, podrán exteriorizar la problemática especificando los motivos técnicos que imposibilitan el cumplimiento de la norma a través de la pagina web *www.agencia.rionegro.gov.ar*, hasta el 30 de septiembre inclusive. La Agencia podrá solicitar documentación adicional que respalde la dificultad invocada. No quedarán exceptuados del cumplimiento hasta tanto el organismo se expida, en particular o general, sobre la problemática planteada.

Art. 6º - Los contribuyentes encuadrados en el Art. 1b) que tengan hasta tres (3) unidades habitacionales, podrán cumplir con lo establecido en la Ley N° 5053, permitiendo a sus clientes el pago mediante transferencia electrónica de fondos, a cuyo efecto deberán contar con una cuenta bancaria a nombre del titular del servicio.

Art. 7º - Registrar, comunicar, a su efectos publicar en el Boletín Oficial.

Cra. Laura M. Manzano, Subdirectora Ejecutiva a/c por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.



———oOo———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución N° 676

Viedma, 01 de septiembre de 2015

Visto: el expediente Nº 13.362-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil de Atletismo y Actividades Náuticas" (San Antonio Oeste) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta rota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°, y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 2, vuelta);

Que a fojas 3 y 4 obra acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 5/10), nómina de socios (fs. 12), inventario patrimonial (fs. 13), y aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 14/23);

Que a fojas 27 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completa para culminar el trámite, así mismo, a fojas 29 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 29/37 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor, no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil de Atletismo y Actividades Náuticas", constituida y con domicilio en la Calle Mitre N° 634 de la localidad de San Antonio Oeste, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, el día 8 de octubre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y dos (32) a treinta y siete (37) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma basa el número: Tres Mil Docientos Sesenta y Cinco (3.265).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 1379
Expediente Nº 132532-IGRH-15

Viedma, 10 de septiembre de 2015.

Visto: el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 10-1-F-12 S-03; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Hugo Jorge H. Fontanini (matrícula A-1358-1), requiriendo las Instrucciones Especiales de Mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mesura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 3/5 obran antecedentes gráficos y catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 6 se expidieron la respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 9 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 10;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16 inc. g); 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la Línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 10-1-F-128-03, establecida en el plano de mensura particular con fraccionamiento, obrante a fs. 9, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la Línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Dr. Leonardo Nicolás Fantón, Intendente General D.P.A..-

———

Resolución Nº 1380

Expediente N° 132147-IGRH-15

Viedma, 10 de Septiembre de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación a los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen son: 10-1-B-001-07-08-09, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrim. Nicolás H. Fontanini (matrícula A-2569-2), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con unificación de los inmuebles referidos;

Que a fs. 3/7 obran antecedentes gráficos y catastrales de los inmuebles referidos;

Que a fs. 8/13 se expidieror las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 15 obra copia del alano visado por la Intendencia General de Riego en relación al sistema de riego existente;

Que a fs. 18 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 19;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida irtervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 10-1-B-001-07-08-09, establecida en el plano de mensura particular con unificación, obrante a fs. 18, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Dr. Leonardo Nicolás Fantón, Intendente General D.P.A..-

Resolución Nº 1381

Expediente N° 132737-IGRH-15

Viedma, 10 de Septiembre de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nabuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-3-B-304-02, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Antonio G. Locria (matricula A-2595-3), requiriendo las Instrucciones Especiales de Mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mesura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 4 obra antecedente catastral del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las costas que definen las líneas de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos corforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, coresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-3-B-304-02, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 7, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Dr. Leonardo Nicolás Fantón, Intendente General D.P.A..-

—oOo—

República Argentina

Provincia de Río Negro

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 139

Cipolletti, 09 de Septiembre de 2015.

Visto: El expediente N° 114671-SH-2.015, del registro de la Secretaría de Hidrocarburos, Resolución MP N° 1448/07, Resolución MP N° 828/08 y;

Que a través del artículo 1° de la Ley Q 4296, la provincia de Río Negro reafirmó el pleno ejercicio del dominio y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran ubicados en el territorio provincial y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, en el marco de toda la normativa de las Leyes N° 17.319 y N° 26.197, y lo establecido por el Decreto N° 546/2006, y declaró de utilidad pública e interés social a toda actividad hidrocarburífera que se desarrolle en el territorio provincial, en los términos de la Ley N° 17.319;

Que el artículo 3° de la mencionada norma legal, faculta al Ministerio de Producción, hoy competencia de la Secretaría de Estado de Energía atento a artículo 22, Inciso b) de la Ley N° 4.794 y sus modificatorias, a reglamentar y regular sobre todas las materias que le competen corno autoridad concedente con arreglo a lo previsto en la Ley 17.319;

Que comprende el ejercicio de la administración y jurisdicción sobre los yacimientos, en ejercicio de la competencia regulada para la materia en la Ley N° 26.197;

Que el Decreto de Nación N° 546/2003, en su art. 1° establece: “Reconócese a los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación. el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones sobre aquellas áreas que reviertan a las Provincias, denominadas “en transferencia” por el Decreto N° 1.955 de fecha 4 de noviembre de 1994 y sobre aquellas áreas que se definan en sus planes de exploración y/o explotación por la propia Autoridad Provincial competente, dando acabado cumplimiento a los requisitos y condiciones que determina la Ley N° 17.319 y sus normas reglamentarias y complementarias, y en general ejercer, dentro de sus jurisdicciones, todas las competencias que el Artículo 98° de la Ley N° 17319 otorga al Poder Ejecutivo Nacional”;

Que de forma expresa el Artículo 98° de la Ley N° 17.319, determina que: “Compete al Poder Ejecutivo nacional, en forma privativa, la decisión sobre las siguientes materias: ... h) Fijar las compensaciones reconocidas a los propietarios superficiarios.-”, por lo tanto hoy resulta ser materia delegada a la Autoridad de Aplicación de las Provincias;

Que es deber jurídico de la Provincia de Río Negro, aplicar el régimen normativo federal en la provincia donde administra sus yacimientos y otorga concesiones, fijando, a su vez. las compensaciones a los superficiarios que son perjudicados en sus inmuebles por el ejercicio de dicha actividad concesionada;

Que es la propia concesión de explotación hidrocarburífera, y antes el permiso de exploración, de la que emerge la necesidad de compensar al superficiario;

Que por ende, la fijación de la compensación de los superficiarios por los perjuicios que produce la actividad –ya sea en función del permiso o de la concesión o del contrato de operación en su caso- tiene origen en el ejercicio del poder concedente;

Que así, en uso de sus fitcultades de administrar y ejercer la competencia resultante sobre la materia hidrocarburífera, la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Río Negro ha dictado oportunamente las Resoluciones N° 1.148/17 y 1.253/11, que actualizan los valores indemnizatorios fijados a favor de los superficiarios;

Que dichos valores indemnizatorios comprenden en el Anexo I la indemnización por lucro cesante y daño emergente por la ocupación y uso de las tierras de secano, y en su Anexo II relativo a la indemnización en concepto de gastos de control y vigilancia en tierras de secano;

Que corresponde fijar por la Autoridad de Aplicación nuevos valores indemnizatorios teniendo en cuenta los precios vigentes de los indicadores componentes de las fórmulas utilizadas para el CTLC y CyV;

Que existen peticiones de aumento de los montos quo deben abonar en concepto de servidumbre y daños, las empresas concesionarias hidrocarburíferas;

Que en consecuencia, corresponde establecer los importes indemnizatorios, determinándose un doscientos veintinueve con 96/100 por ciento (229,96%) en los rubros daños emergentes y lucro cesante, y en un doscientos treinta y siete con 81/100 por ciento 237,81% sobre los gastos de control y vigilancia, con respecto a los valores de la resolución N° 1.253/11 y retroactivo al mes de Enero de 2015;

Que el Ministerio de Agricultura. Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro dentro de sus facultades en la materia que tramita, ha informado mediante Nota MAGyP N° 027/2015 los valores referencia según los indicadores componentes de las fórmulas utilizadas para el CILC y CyV;

Que una vez que las partes han ejercido la opción, de común acuerdo, a través del procedimiento normado en el artículo N° 100 de la Ley federal de Hidrocarburos N° 17.319, deberán ajustarse en un todo, en forma exclusiva y excluyente, al procedimiento de fijación de valores indemnizatorios determinados por la Autoridad de Aplicación Provincial, teniendo en consideración lo establecido el artículo 2° de la Resolución MP N° 1448/07, y su redacción definitiva establecida por Resolución MP N° 828/08;

Que a su vez, siendo que los indicadores componentes de las fórmulas utilizadas para el CILC y CyV, resultan ser precios oficiales publicados en sitios oficiales de fácil y gratuito acceso para la ciudadanía, se invita tanto a las empresas concesionarias, como a los superficiarios afectados por las servidumbres hidrocarburíferas, a que en el marco del procedimiento normado en el artículo N° 100 de la Ley Federal de hidrocarburos N° 17.319, procedan a la consultar voluntariamente los valores actualizados a la fecha de renegociar los cánones particulares por las servidumbres hidrocarburíferas;

Que de acuerdo a las facultades dispuestas en el artículo 124° de la Constitución Nacional, artículos 70°, 78° y 79° de la Constitución Provincial, Artículo 98° inciso h), concordante con el 100° de la Ley N° 17.319, el artículo 1° del Decreto Nº 546/2003, los artículos 2° y 6° de la Ley N° 26.197, los artículos 1° y 3º de la Ley Provincial Nº 4.296 y el Artículo 22 Inciso b) de la Ley N° 4.794, le corresponde a la Autoridad de Aplicación el dictado de la presente;

Que han tomado vista la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Energía, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04090-15;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 22°, Inciso b) de la Ley N° 4.794 y artículo 3° de la Ley Q N° 4296;

Por ello,

El Secretario de Estado de Energía
RESUELVE

Artículo 1°: Fijar a partir del 1 de Mayo 2015, los valores de los indicadores del Coeficiente de Indemnización Lucro Cesante (CILC) que como Anexo I se acompañan a la presente.-

Art. 2°.- Fijar a partir del 1 de Mayo 2015, los valores de los indicadores de Control y Vigilancia (CyV) conforme surge del Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Ing. Néstor Marcelo Echegoyen, Secretario de Energía.

Anexo I

INDEMINIZACION EN CONCEPTO DE LUCRO CESANTE Y DAÑOS EMERGENTES, POR LA OCUPACIÓN Y USO DE LAS TIERRAS DE SECANO.

El coeficiente en concepto de lucro cesante y daños emergentes ha sido actualizado en función del incremento que sufrieron los indicadores, según:

Precio Ganado Bovino (Vaca) – Equino (asimilado novillo): Informes mensuales del Mercado de Liniers. Precio Promedio del Kilo vivo de ganado vacuno $ (Peso). Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Precio Ganado Caprino: Asimilado al precio del cordero, Mercado de la carne Ovina de Río Negro, Ley Ovina (Ley Nacional N° 25.422 – Recuperación Ganadería Ovina).

INDICADOR	dic-10	may-15
B (BOVINOS)	38	38
C (CAPRINOS)	108	108
Y (EQUINOS)	23	23
Pv (PRECIO/KG)	5,767	10,864
Pc (PRECIO/CABEZA)	150	500
Py (PRECIO/KG)	7,69	15,134
CILC:	3,30	

———

ANEXO II

INDEMNIZACIÓN EN CONCEPTO DE GASTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN TIERRAS DE SECANO

El concepto de gastos de control y vigilancia en tierras de secano ha sido actualizado en función del incremento que sufrieron los indicadores, según:

Gas Oil: Precios de Estaciones de Servicios de la Resolución S.E. 1104/2004, Secretaría de Energía de la Nación.

Salario Peón Rural General: Resolución Nº 84 CNTA del 2014, Régimen Nacional del Trabajo Agrario Ley N° 26.727.

INDICADOR	dic-10	may-15
Salario Peón Rural General Fuente: Régimen Nacional de Trabajo Agrario - Resolución CNT.A 84/14	$ 1.700	$ 6.000
GAS OIL S/L Fuente: Consulta de precios de EESS de Res. S.E. 1104/2004, Sec. de Energía de Nación.	$ 3,46	$ 10,27
COEFICIENTE GAS OIL	27%	
COEFICIENTE SALARIO	73%	
C y V DIC 2010 - ENE, 2015	3,3781	

—oOo—

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagónia Argentina
Licitación Pública Nº 14-2015
"VENTA DE 30 (treinta) TERRENOS BALDIOS

La Municipalidad de Villa Regina, llama a Licitación Pública para la venta de 30 Terrenos Baldíos, ubicación en loteo obreros viales 2º etapa-DC-06-1-C-006-04D, con una superficie aproximada de cada uno 250 metros cuadrados.

Presupuesto Oficial de cada Lote: $ 70.000,00 (pesos setenta mil) mas costos de servicios e infraestructura.

Apertura de las Propuestas: 09 de octubre de 2015 - a las 10:00 hs.

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 Villa Regina Río Negro.

Entrega de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 Villa Regina - Río Negro . Tel. 0298- 4464550 interno 108

E-mail: compras@villaregina.gov.ar

Hasta el día 08/10/2015.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 31/15
2º Llamado

Por la adquisición de setecientas (700) pistolas calibre 9x19 mm, de uso policial, con destino al Departamento Armamento y Equipos, dependiente de la Secretaría Administrativa, a cargo de Jefatura de Policía de la Provincia.

Costo Técnicamente estimado: Pesos ocho millones trescientos treinta mil ($ 8.330.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 14/10/2015 - Hora 9.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 87/15

Por la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el Camino de la Costa, a cargo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, por un plazo de doce meses, con opción a prórroga.

Costo Técnicamente estimado: Pesos seiscientos sesenta y cinco mil quinientos veintiocho ($ 665.528,00).

Valor del Pliego: Pesos un mil seiscientos sesenta y cuatro ($ 1.664,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 14/10/2015 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 88/15

Por la adquisición de Equipos de Aire Acondicionado, destinados a diferentes Delegaciones del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependientes del Ministerio de Gobierno.

Costo Técnicamente estimado: Pesos doscientos cincuenta y dos mil ochenta y tres ($ 252.083,00).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos treinta ($ 630,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 14/10/2015 - Hora 11.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO
DE SALUD (I.Pro.S.S.)

Licitación Pública Nº 04/2005

Adquisición de Equipos de Oxigenoterapia crónica domiciliaria y Asistencia Ventilatoria

Adquisición de equipos de oxigenoterapia crónica domiciliaria y asistencia ventilatoria destinados a afiliados varios de este Instituto.

Apertura: 2/10/15 - Hora 9, en el Departamento de Compra de Medicamentos - I.Pro.S.S., sito en calle J. A. Roca Nº 250, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro.

Retiro de Pliegos: En el Departamento de Compra de Medicamentos I.Pro.S.S., sito en calle J. A. Roca Nº 250, 2º piso, de la ciudad de Viedma; en las Delegaciones del I.Pro.S.S. Bahía Blanca, en la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 9 a 13 horas, y en la Delegación I.Pro.S.S. Capital Federal (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en el horario de 10 a 14 horas.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Viedma, 18 de febrero de 2015.- …Atento las constancias de autos, y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los Arts. 161, 3º párrafo, 162 Inc. 2º, 172, 2do. párrafo del C.P.P., corresponde archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo.- Fdo.: Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de Choele Choel, Secretaría Única, comunica por cinco días en autos: "Mao Diego Ariel s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 22.858/15), que se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. Diego Ariel Mao, Cuit Nº 20-23939129-0, cuyo Síndico es el Cr. Martínez Roque Ramón, ante el cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en Avda. San Martín Nº 1127 de Choele Choel, hasta el día 21 de septiembre de 2015, habiéndose fijado el día 3 de noviembre de 2015 y 18 de diciembre de 2015, para la presentación de informes individuales de los créditos e informe general, respectivamente.- La audiencia informativa se llevará a cabo en el Tribunal, el día 4 de abril de 2016 a las 10 horas.- Publíquese por cinco (5) días.- Choele Choel, 31 de agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal, sita en España 742, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Julio Sueldo, Secretaría Única, de la Dra. Carolina It, conforme lo dispuesto en el Art. 126 del CPP, notifica a Sandra Milena Rodas Duque, conforme lo dispuesto en el Art. 126 del CPP, a través de edictos, que en fecha 2 de octubre de 2014 ha sido sobreseida por el delito calificado como tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, en razón de lo normado por los Arts. 172 y 173 en función del Art. 306, Inc. 4º del CPP.- Cipolletti, 3 de septiembre de 2015.- Dra. Carolina It, Secretaria.

—oOo—

Viedma, 4 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Cuerpo Seg. Vial S.A.O. c/NN S/Investigación Muerte Dudosa (Vtma. Ricardo Joaquín Pastor) Expediente N° 1VI-36609-MP2015, de trámite por ante esta Unidad Fiscal Temática N° 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo del suscripto y;

Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en base a la puesta en conocimiento de un accidente de tránsito ocurrido en el Km 1139 de la ruta nacional Nro. 3, en donde al hacerse presente personal del Cuerpo de Seguridad Vial de San Antonio Oeste, se constata el el accidente.

Que según constancias labradas en acta de procedimiento policial del día 25 de febrero de 2015 a las 10:15 hs., se toma conocimiento vía radial del hecho aquí investigado y que al arribo del personal había un vehículo marca Volkswaguen modelo Bora, dominio NLW402 volcado, con un ocupante siendo este identificado coma Ricardo Joaquín Pastor, DNI. 4.444.785, el cual permanecía con el cinturón de seguridad colocado.

Que a la hs 11:06 arriba al lugar del accidente de tránsito personal del Cuerpo de Bomberos quienes realizan tareas tendientes a la liberación del conductor del interior del habitaculo del rodado citado. A las 11:49 hs., se procede al traslado de Pastor al Hospital A. Zatti de la ciudad de Viedma.

Que a fs 09 obra certificado médico dando cuenta del estado de salud en el que ingresa al nosocomio el Sr. Ricardo Pastor, con pronostico reservado.

Que a fs 14, 16, 23/24 y 26 obran informes de peritos idoneas que dan cuenta del estado general del vehículo dominio NLW402.

Que a fs. 22 obra acta de declaración testimonial de Orlando Félix Eugster, quien fue una de las primeras personas que arribó al lugar, quien por su profesión de bombero lo primero que hace al llegar es intentar desconectar la batería del vehículo momento en que se da cuenta de que el vehículo no tenía el motor. Que entrevistado con Pastor, este le refiere que "...me debo haber quedado dormido, no recuerdo bien, lo unico que recuerdo es que en un momento estaba dando vueltas...".-

Que a fs. 40/43 vta. obra declaración testimonial de Alejandra Molina, quien fuera conviviente de Ricardo Pastor, quien brinda detalles de los momentos previos a la partida de Pastor con destino San Antonio Oeste.

Que a fs. 46 obra copia de la constancia de ingreso de Pastor al Hospital A. Zatti.

Que a fs. 54 obra ratificación y ampliación de su declaración testimonial por parte de Orlando Félix Eugster quien da cuenta de que en el interior del vehículo y mientras hablaba con Pastor ve un teléfono celular y le pregunta a Pastor si era su teléfono a lo que responde afirmativamente. Que mantuvo una conversación con Pastor a los fines de que se mantenga despierto y en esa conversación le comenta que se dirigía a San Antonio Oeste a una reunión con su socio de nombre Pablo. Pastor le pide que le avise a Molina pero como no había señal, Eugster le pide a unas personas que pasaban por el lugar que llamen al socio y a Molina, cuyos números sacó del directorio del teléfono celular de Pastor.

Que a fs 58/69 obra informe pericial realizado por el Gabinete de Crirninalística de San Antonio Oeste con planimetría y fotografías del lugar del accidente. En el mismo se deja constancia de que se observa sobre la cinta asfáltica huellas de neumáticos desde el carril izquierdo hacia el carril derecho en la misma dirección en la que se desplazaba el vehículo, comenzando las mismas sobre el borde de la calzada. Luego sobre el sector derecho y ya sobre la banquina comienzan los huellas de derrape finalizando estas primeras en un gran montículo de tierra de aproximada de 2.00 mts de altura, luego hay un espacio de tierra y vegetación donde no se observa contacto del vehículo. Luego comienza nuevamente el contacto del vehículo con el terreno donde el vehículo comienza a dar tumbos, para finalizar a una distancia de 98 mts desde el lugar donde comienzan las huellas en el asfalto y quedando el motor del vahículo a una distancia de 7,8 mts. de este. Que no se desprende del informe la participación de otro vehículo.

Que a fs. 77/81 obra copia del registro de guardia del Cuerpo de Seguridad Vial de San Antonio Oeste, donde a fs. 79 de este expte. consta que se notifica a dicha dependencia el deceso de Ricardo Joaquín Pastor, ocurrido el día 28.02.2015.

Que a fs. 84 obra acta de defunción de Ricardo Joaquín Pastor.

Que a fs. 98/113 obra informe de la OITEL, respecto del teléfono celular de Ricardo Pastor.

Que habiendo intentado tomar formal contacto con algún familiar directo del causante no se han obtenido resultados positivos, los elementos secuestrados en la causa quedan a resguardo en la unidad fiscal y estese a lo previsto en los art. 491 y 493 del CPP.-

Que siendo doble inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162 inc. 2°, 172 2do. Párrafo del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones procediendo a la publicación edictal de lo dispuesto de acuerdo a lo previsto en el Art. 126 del CPP, la que así resuelvo.-

Juan Pedro Puntel, Fiscal.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 Secretaría Civil Única, sito en calle 9 de Julio 221 de Choele Choel, Río Negro, en autos "Hocquart Alicia Lidia s/Sucesión (Expte. Nº 22734/15, citando, y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Hocquart Alicia Lidia, L.C. 9.951.783, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquese por Tres días, en el diario Río Negro y Boletín Oficial.-Fdo: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, Agosto de 2015. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

"La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Ivonne Desirée Iribarren, DNI N°22.866.167 que en los autos "Iribarren Ivonne Desirée c/ Schiavonne Ana Soledad s/ amenazas", Expte. N° 1vl-34087-MP2014, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21 de mayo de 2015. Visto y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en base a la denuncia realizada por la Sra. Ivonne Iribarren contra Ana Soledad Schiavonne de fs. 01/08 por amenazas. Que atento surge de las presentes, las amenazas denunciadas por la Sra. Iribarren no configuran el tipo penal estipulado en el art. 149 bis del Código Penal. El delito de amenazas consiste esencialmente en haber querido infundir temor y en haber realizado con ese fin, algún acto que pueda infundirlo. Comete este delito quién, con el fin de atemorizar, anuncia a otro un mal grave, injusto, posible y futuro, con idoneidad para intimidar, y que depende de la voluntad del agente causar, por acción u omisión. La amenaza debe ser grave, apuntar a un bien de cierta relevancia, que merezca protección jurídica y consiste en el anuncio de un mal futuro, situación que no ocurre en el caso denunciado. Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones del artículo 161 3do. Párrafo del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo." Fdo. Paula Rodriguez Frandsen Agente.- Paula Rodriguez Frandsen, Agente Fiscal.

El Juzgado de lera. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31 con sede en 9 de Julio Nº 221, ler piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Antonio San Martín, DNI. N° 7.297.042 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "San Martín Pedro Antonio s/sucesión (Expte N° 23202/15).- Publíque por tres días.- Choele Choel 13 de agosto de 2015.- Fdo. Dra Carolina Pérez Carrera, Secretaria.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de lera. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Nélida Cristina Tanos, DNI. N° 11.979.803 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Tanos Nélida Cristina s/Sucesión" (expte n° 22888/15).- Publíque por tres días.- Choele Choel, 10 de agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de lera. instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, ler piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Alfredo Miguel, DNI n° 8.214.443 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Miguel Alfredo s/Sucesión" (Expte. Nº 23009/15).- Publíque por tres días.- Choele Choel, 10 de agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Raúl Rivas, DNI N° M5.479.566, y de la Sra. Blanca Esther Chemor, DNI N° 1.960.329, para que comparezcan en autos "Rivas Carlo Raúl y Chemor Blanca Esther S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-770-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedore y de la Sra. María Dora Etchemaite, DNI N° F1.899.090, y del Sr. Miguel Raimondo, LE 2.659.586, para que comparezcan en autos "Etchemaite María Dora y Raimondo Miguel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 107) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por dos días. Cipolletti, 26 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedor de la Sra. Nilda Laudelina Salazar Manriquez, DNI N° 92.209.736, para que comparezcan en autos "Salazar Manriquez Nilda Laudelina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-712-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Castro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, Bariloche, ha dispuesto publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, en los autos: "San Martín Tránsito s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº (F-978-15), a fin de citar a los herederos y acreedores de San Martín Tránsito, DNI. Nº 5.265.322, para que se presenten a estar a derecho, en el término de treinta días.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Bariloche, 4 de agosto de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Huenuqueo, Evaristo, L.E. Nº 7.339.610, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Huenuqueo Evaristo s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 14501-15).- Publíquense por tres días.- San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, sita en Paso Nº 167, Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de Mirta Susana Rezk, DNI. Nº 6.408.251, en autos: "Rezk Mirta Susana s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-868-C-2014).- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 12 de 2015.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Federico Néstor Antonio, de la Resolución dictada en los autos caratulados: "Antonio Federico Néstor s/Daño" (Expte. Nº 50072/13), Nro. de Receptoría 1VI-8795-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de junio de 2015.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar el Procesamiento de Federico Néstor Antonio, ya filiado, en orden al hecho imputado, calificado como Lesiones Leves Culposas (Art. 94, primer párrafo del CP).- II.- Registrar y notificar.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292 - 5to. Nivel- de la cuidad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Balsamino De La Torre De La Torre, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "De La Torre De La Torre Balsamino s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente F-1VI-653-C2015).- Publíquese edictos por tres (3) días.- Secretaría. Viedma, 31 de julio de 2015.- Luciano Minetti Kern.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pereyra, Luis Alejandro, que en expediente nro. S.4-15-221, se resolvió en fecha 23 de junio de 2015, dictar el sobreseimiento total de Luis Alejandro Pereyra - ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno, Juez de Instrucción Subrogante, Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Maidana, Mario, que en expediente nro. S.4- 15-142, se resolvió en fecha 29 de junio de 2015, ///Carlos de Bariloche, 29 de junio de 2015.-Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Mario Maidana, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- Fdo. Ricardo Calcagno, Juez de Instrucción Subrogante, Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Favilla, Liliana Patricia, que en expediente nro. S.4- 10-291, se resolvió en fecha 23 de junio de 2014, Sobreseer totalmente en la presente causa a Luciano Maximiliano Rodríguez, ya filiado, atenor de lo previsto en el art. 306 inc. 1 del Código Procesal Penal, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor que pudiera haber gozado el nombrado. Fdo. Martín Lozada, Juez, Nieves Papa Tello Secretaria Subrogante. Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sambueza, Ariel Germán, que en expediente nro. S.4-12-358, se resolvió en fecha 2 de octubre de 2014, Sobreseer totalmente en la presente causa a Ariel Germán Sambueza, ya filiado, a tenor de lo previsto por el artículo 306 inc 1 del Código Procesal Penal, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor que pudiera haber gozado el nombrado. Protocolicese, notifíquese, firme que sea comuníquese a quien corresponda y oportunamente, archívese. Fdo. Martín Lozada, Juez, Nieves Papa Tello, Secretaria subrogante.- Mariela Taboada, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Bahamondes Norambuena, Anahí Evelyn, que en expediente nro. S.4- 15-130, se resolvió en fecha 11 de mayo de 2015, Sobreseer totalmente en la presente causa a Anahí Evelyn Bahamondes Norambuena, ya filiada, a tenor de lo previsto por el artículo 306 inc 1 del Código Procesal Penal, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor que pudiera haber gozado el nombrado. Protocolícese, notifíquese, firme que sea comuníquese a quien corresponda y oportunamente, archívese, Fdo. Juan Martín Arroyo, Juez de Instrucción Subrogante, Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez subrogante del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Beckedahl, Maximiliano Enrique, que en expediente nro. S.4- 15-162, se resolvió en fecha 11 de mayo de 2015, Sobreseer totalmente en la presente causa a David Cañumil Sonhutter, ya filiado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 inciso 4to, y en función de lo previsto en los artículos 172 inciso 1, y 173 del Código Procesal Penal. Protocolícese, regístrese, comuníquese y notifíquese. Fdo. Juan Martín Arroyo, Juez de instrucción Subrogante, Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ahumada, Roberto H., que en expediente nro. 393-7-2014, se resolvió en fecha 07/07/2015, ///Carlos de Bariloche, 7 de julio de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Giovanini Luis Marcelo, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de defraudación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art,. 306 inc, 1° del C.P.P.).. protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro, 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Chávez, Aníbal, que en expediente nro, 269-8-2014, se resolvió en fecha 8/7/2015, / //Carlos de Bariloche, 8 de julio de 2015… Resuelvo: Sobreseer a Aníbal Chávez y Natalia Chávez, -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos lesiones y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno. Juez Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lincopil, Damián Enrique, que en expediente nro. 266-8-2013, se resolvió en fecha 01/06/15, sobreseer a Damián Enrique Lincopil, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de lesiones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Corbalan, Juan Edgardo, que en expediente nro. 155-8-2013, se resolvió en fecha 31/03/15, I.- Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Juan Edgardo Corbalan, ya filiado al comienzo de la presente, por resultar inimputable (art. 34 inc. 1 C.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone-, sita en calle Colón 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita a la Sra. Samamtha Piucill D.N.I. Nº 21.847.125, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, en la sede de esta Fiscalía, en autos caratulados: "Tribunal de Cuentas solicita investi. Legítimo Abono a favor de la firma: EMP Gustavo Quiroga S.A. (Expte. Nº 25739-SMC-06 Sec. Gral. Gob.)" Expte. Nº 2452/12, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 4 de septiembre de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- 10 de septiembre de 2015.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Goicoechea, Eduardo Aníbal DNI 7.637.894 en los autos "Goicoechea Eduardo Aníbal s/Sucesión Ab-Intestato" (F-2RO-685-C5-15). Publíquese tres días.- General Roca, 24 de junio de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con asiento de funciones en Roca 599 PB de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Irene Molero, DNI 0556328, fallecida el 8 de octubre de 2011 en Cipolletti, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos "Molero Irene s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4CI-735-C2015). Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Juez.- Cipolletti, 3 de Agosto de 2015.-. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Bustos, Raúl Héctor, D.N.I. 5.443.873 a presentarse en los autos "Bustos Raúl Héctor s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-627-C1-15)" Publíquese por 3 días.- General Roca, 03 de junio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21, en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Miguel Garrido, DNI. Nº 7.300.965, en autos caratulados: "Garrido Miguel s/Sucesión" (Expte. Nº 9453-J21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 25 de agosto de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil Comercial y Minería Nº 3, sito en Roca 599 PB de la ciudad de Cipolletti, cita a Maxima Rosa Ferragut de Cervi y Beatriz Antonia Ferragut de López, que quienes se consideren con derechos sobre el tote 7B, Nomenclatura Catastral 031 E00 7A 04, ubicado en calle A 9 de la ciudad de Cipolletti. con una superficie de 3 Has 2As 9 Cas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Río Negro en el Tomo 264, Folio 158, Matricula 92136.- Publíquese edictos por dos (2) días, en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del CPCC. en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, para que en el término de cinco (5) días de notificado comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Epulef, Ignacio c/Ferragut, José y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario) Expte. N° 9258, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCC).- Cipolletti, 31 de agosto de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez en autos caratulados: "Roncati, Geminiano s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-985-C2015) en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 de Bariloche, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores del Sr. Geminiano Roncati, D.I. Nº 93.118.782, fallecido el día 23 de Octubre de 2012, en la ciudad de Bariloche. Publíquese edictos por tres días. S. C. de Bariloche, 2 de septiembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez subrogante del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, cita a Roberto Bernabe Alvarez y Vito Zenon Odiar y todo aquel que se considere con derecho sobre, el inmueble 20-1-G-171-09 (art. 791 "in-fine" CPCC), para que comparezca al proceso y contestar la demanda interpuesta en su contra en el plazo de 31 días, en los terminos ordenados a fs. 35, en los autos caratulados Bascur Villanueva Antonio Francisco c/Alvarez, Roberto Bernabe y Otro s/ Usucapión (A-437-13)", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que la represente (art. 145 y 343 del CPCC). Santiago V. Morán. Juez Subrogante. Publíquense edictos por 2 (dos) días en un diario de amplia circulación en el lugar del último domicilio de la demandada y en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 13 de Mayo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 5, sito en calle Juramento 190, 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Pascual Santiago Ricardo, DNI 33.605.505, para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil) en autos "Pascual, Santiago Ricardo S/ Sucesion Ab Intestato (S-03)" Expte. N° 14368-15.- San Carlos de Bariloche, 10 de julio de 2015.-Publíquese por tres días.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Sandra Ester Viñuela, DNI. 21386789 a presentarse en los autos: "Viñuela Sandra Ester s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-576-C3-15). General Roca, 28 de agosto de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Vicente, Vocal de Trámite Subrogante, de la Cámara del Trabajo, Sala 2, sito en calle San Luis 853, 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse dentro del término de diez días a Martín Hnos. S.A. CUIT 30-53634078-1, a que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos: "Torrente, Néstor Hugo c/ Martín Hnos. SA s/Reclamo" -R-2RO-325-L2-13, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él (art. 343 del CPC). Publíquese por dos días.- Los gastos de publicación de los edictos serán a cargo del Tribunal (art. 15 de la Ley 1504). General Roca, 28 de Agosto de 2015.– Dra. Daniela A. Perramón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vega, Cristian, que en expediente nro. 458-8-2014, se resolvió en fecha 12/06/15, / //Carlos de Bariloche, 12 de junio de 2015....Resuelvo: Sobreseer a Cristian Vega, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito desobediencia judicial que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi: Lorena Cordi - Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Contreras, Juan Manuel, que en expediente nro. 226-8-2015, se resolvió en fecha 19/06015, sobreseer a Juan Manuel Contreras, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Morales, Raúl Alberto, que en expediente nro. 206-8-2015, se resolvió en fecha 29/07/15, sobreseimiento de Raúl Alberto Morales, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de desobediencia, lesiones leves, daño y hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mellado, Gustavo Gastón, que en expediente nro. 414-8-2014, se resolvió en fecha 20/10/2014, ///Carlos de Bariloche, 20 de octubre de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Gustavo Gastón Mellado, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez Ante mí Gerardo A. Miranda Secretario y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Villarroel, Paula, que en expediente nro. 270-8-2015, se resolvió en fecha 14-08-2015 sobreseer a Paula Villarroel, respecto del delito hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1º, 2° supuesto del C.P.P.) y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fernando Ezequiel Hernández, argentino, soltero, nacido en Bariloche en fecha 08/10/2000, titular del Documento Nacional Identidad N° 14.519.579, estudiante, con domicilio en el Barrio 2 de Abril, lote 1, mza, 276 de esta ciudad y a Mario Orlando Infante, argentino, soltero, plomero y gasista, domiciliado en mza. 276, lote 5 de la calle Tte. Espinoza, del Barrio 2 de abril de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 29,418,335, nacido en Neuquén Capital el 28/01/1982, hijo de Mario infante y de Carmen Acuña, que en expediente nro. 418-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 24 de junio de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Mario Orlando Infante, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito tentativa de robo agravado por la intervención de un menor de edad que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). 2. Sobreseer a Fernando Hernández, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, por aplicación del art 306 inc. 3° del C.P.P., y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1°...y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Totti, Alejandro, que en expediente nro. SA- 15-298, se resolvió en fecha 14 de agosto de 2015,Ia siguiente resolución: ///Carlos de Bariloche, 14 de agosto de 2015.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Alejandro Titto, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Huenten, Luis Ceferino, que en expediente nro. S.4-15-008, se resolvió en fecha 16 de junio de 2015, dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Huenten Luis Ceferino, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.-Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Murciano, Rodrigo, que en expediente nro. S.4- 15-096, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice asi: "///riloche, @000fecha de la resolución o decreto@. Autos y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Rodrigo Murciano -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito lesiones y daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)... Fdo. Dr. Ricardo Calcagno -Juez de Instrucción Subrogante- Dra. Mariela Taboada -Secretaria-.", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ibañez, José Segundo, que en expediente nro. S.4-15-073, se resolvió en fecha 6 de julio de 2015, sobreseer a José Segundo Ibañez, ya filiado, a tenor de lo dispuesto por el art. 306 inc. 2do. del Código Procesal Penal, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor que pudiera haber gozado el nombrado, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Salinas, Rubén Horacio, que en

expediente nro. 410-8-2014, se resolvió en fecha 8-07-2015 sobreseer a Adrián Rubén Salinas, respecto de los delitos daño y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Painefil, Ruben Ariel, que en expediente nro. 280-8-2014, se resolvió en fecha 26-06-2015, sobreseer a Rubén Ariel Painefil, respecto del delito falsificación de documento en general que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por media de la presente a Toledo, Nélida Esther, que en expediente nro. 190-8-2013, se resolvió en fecha 12-06-2013 dictar el sobreseimiento total de Nélida Esther Toledo respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Saavedra, Juan Carlos, que en expediente nro. 139-7-2012, se resolvió en fecha 06/07/2015, San Carlos de Bariloche, 6 de julio de 2015.- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Juan Carlos Saavedra, ya filiado, por haber prescripto la accion penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Samuel Wawryniuk; titular del D.N.I. N° 35.277.458, con domicilio en Avda. San Martín y Calfucurá del Barrio 20 Viviendas de El Bolsón y Miguel Ángel Buchile, titular del D.N.I. N° 26.441.867 con domicilio en Patagonia 191 del Barrio Valle Nuevo de El Bolsón. , que en expediente nro. 284-8-2015, se resolvió en fecha 1/7/2015, ///Carlos de Bariloche, 1 de julio de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Samuel Wawryniuk; Oscar Hondere Samuel y Ángel Buchile, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorera Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Matuz Daniela Magali DNI N°47.284.462 , que en expediente nro. 301-7-2015, se resolvió en fecha 01/07/2015, San Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2015.- Y Vistos: de lo que Resulta: y Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Daniela Magali Mol, ya filiada, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1 °, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mancilla, Francisco que en expediente nro. 165-8-2015, se resolvió en fecha 19/08/15, sobreseer a Francisco Mancilla, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cayún, Héctor Gustavo, que en expediente nro. 403-8-2014, se resolvió en fecha 05/08/15, ///Carlos de Bariloche, 5 de agosto de 2015…Resuelvo: Sobreseer a Héctor Gustavo Cayún, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi: Lorena Cordi", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Puricelli, Andrés, que en expediente nro. S.4- 14-261, se resolvió en fecha 1 de julio de 2015, se ordenó dictar el sobreseimiento de Andrés Puricelli, ya filiado, respecto del delito de robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)... Fdo. Dr. Ricardo Calcagno -Juez de Instrucción Subrogante-, Dra. Mariela Taboada -Secretaria-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Julio César Sandoval, argentino, peón de bachero, domiciliado en Rolando y Miramar (material PB y primer piso madera; del B° 28 de abril de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 31.351.204, nacido en Bariloche el 10/04/1984, hijo de Julio Santos Sandoval y de Marta Aurora Hernández, con instrucción.; que en expediente nro. 061-8-2013, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, sobreseer a Julio César Sandoval, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)...." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Artte mi Lorena Cordi Secretaria; y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra Rosana Calvetti, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado, Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en la ciudad de Viedma, cita a la Sra. Isabel Elsa Bossero y a los herederos del Sr. José María Briones y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes que se pretenden usucapir, identificados con la nomenclatura catastral 181-B-555-03, inscripto el 50 % al Tomo 442, Folio 33, Finca n° 92.697 y el otro 50% al Tomo 874, Folio 1, Finca 160.848; y con la nomenclatura catastral 181-B-555 -04, inscripto el 50 % al Tomo 442, Folio 33, Finca n° 92.697 y el otro 50 % al Tomo 874, Folio 1, Finca 160.849 de la localidad de Viedma, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos caratulados: "Chebeir Adrián Farid C/ Briones José María y Otros S/Usucapión" Receptoria: A-1VI-320-C2015, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por dos (2) Días.- Viedma, 28 de agosto de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial. Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita al Sr. Luis Mario Malaspina (D.N.I. N° 13.823.984), para que en el plazo de 5 días se presente en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado C/ Malaspina Luis Mario y Otro S/ Ejecutivo" Expte. N° 0845/14/J1, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 1 día. Viedma, 25 de agosto de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial. Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita al Sr. Luis Mario Malaspina (D.N.I. N° 13.823.984), para que en el plazo de 5 días se presente en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado C/ Malaspina Luis Mario y Otro S/ Ejecutivo" Expte. N° 0504/2014, a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 1 día. Viedma, 12 de agosto de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Marino Roberto Ramón s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1 VI-699-C2015, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Ramón Marino, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Viedma, 11 de septiembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luís- 853, 2° Piso General Roca Río Negro, cita por 30 días a, herederos y acreedores de, Yolanda Tomasa Morales, DNI 12.158.002 a presentarse en los autos "Morales Yolanda Tomasa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-783-C3-15). General Roca, 14 de agosto de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Hilario Díaz, L.E 3.434.925 a presentarse en los autos "Díaz José Hilario s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-767-C1-15)" Publíquese por 1 (Un) día.- General Roca, 10 de agosto de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Luis Antonio Hernández, D.N.I. 14.169.194 a presentarse en los autos "Hernández Luis Antonio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-714-C1-15)" Publíquese por Un (1) día.- General Roca, 03 de septiembre de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 Secretaría Única, sito en Paso 167 Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Ana María Teresa Vidal, DNI 3.604.308 en los autos "Vidal, Ana María Teresa s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1064-C2015). Publíquese por 3 días. Bariloche, 10 de septiembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Cristian Tau Anzoátegui, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 4° Piso, S. C. de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Doña Regina Weisskopf DNI 14.759.510 en autos caratulados "Weisskopf Regina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 12160-13. Publíquense edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial, y en el Diario El Cordillerano para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Cod. Civil). San Carlos de Bariloche, a los 29 días del mes de Mayo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190, piso 5to., de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), en autos caratulados "Skaluk Blanco David Maximiliano S/ Pedido de Quiebra", Expediente: C-3BA-35-C2015, se hace saber a acreedores, que el Señor David Maximiliano Skaluk, (DNI N° 26.178.335), con domicilio en Cerro Amigo s/n de la Localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro; a iniciado su pedido de Quiebra; ///San Carlos de Bariloche, 22 de junio de 2015.- mgs - Vistos:... Considerando:En consecuencia, Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Slaluk Blanco, David Maximiliano, DNI 26.178.335.- II)... III... IV) ...V)…VI) …VII)… VIII).... IX)... X)... XI)... XII)... XIII) Establecer las siguientes fechas y hacer saber que: 1) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 26 de Octubre de 2015- (art. 14 inc. 3 por analogía-,32 y 200 primer párrafo ley citada).- 2) El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 9 de noviembre de 2015 (art. 34, 1er. parr. y 200 ley citada).- 3) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 12 de noviembre de 2015- (art. 34 2do. párr. y 200 ley citada). 4) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 15 de diciembre de 2015 (art. 35 y 200 de la ley citada).- 5) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 1 de febrero de 2016- (art. 36 y 200 ley citada). 6) El plazo para presentar el informe general vencerá el 2 de marzo de 2016 (art. 39 y 200 L.C. y Q.). 7) El plazo para observar el informe general vencerá el 16 de marzo de 2016 (art. 40 y 200 ley citada). XIV)... XV) Hacer saber que los contratos de trabajo celebrados por el fallido quedan suspendidos de pleno derecho por sesenta días corridos, vencidos los cuales se considerarán disueltos desde esta sentencia sino se hubiere decidido la continuación de la empresa; todo ello sin perjuicio de la verificación respectiva (art. 196 ley citada). XVI) XVII) Publicar edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (art. 89 ley citada). Hágase saber al fallido que deberá instar la publicación y acreditar tal circunstancia en tiempo oportuno.- XVIII) Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.- Fdo. Santiago V. Morán -Juez Subrogante.- A los fines de corresponder: Se hace saber que la Síndico interviniente en autos, es la Contadora Pública Nacional - Sra. María Silvina Doyle, quien ha constituido domicilio legal a los efectos de este concurso en Vice Almirante O'Connor N° 665 - piso 2do. Oficina "F" en esta ciudad de S.C. de Bariloche. Conste.- San Carlos de Bariloche, 07 de Septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y de Sucesiones N° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Eulalia Josefina Faguaga, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "Faguaga Eulalia Josefina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0222/2009. Publíquese por 3 días.- Secretaría 26 de agosto de 2015.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Jesús Gazagne L.E. 3.430.785 y Lidia Manrique DI 9.736.036, a presentarse en los autos: "Gazagne Carlos Jesús y Manrique Lidia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-761-C3-15). General Roca, 04 de septiembre de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nelba Edit Alvarez y Felipe Benito León a que se presenten a hacerlos valer en autos "Alvarez Nelba Edit y Leon Benito Felipe s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0088/ 2014. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 02 de septiembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1- Secretaría Unica, sito en calle San Luis N° 853 2do. Piso de la ciudad de General Roca, Pcia de Río Negro, cita presentarse por treinta (30) día/s a herederos y acreedores del Sr. Jorge Daniel Ottonello, DNI N° 16.816.843 en los autos "Ottonello Jorge Daniel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 6-09). Publíquese edictos por tres (3) días. General Roca, 18 de agosto de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Emma Julia Coronel, LC 4.620.263 a presentarse en los autos "Coronel Emma Julia s/Sucesión Ab Intestato (P/C 841-I-93) (Expte. N° F-2RO-608-C1-15)". Publíquese por 3 días.- General Roca, 10 de Julio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Adela Fernández, con sede en la calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita por el termino de quince (15) días al Sr. De Rosso Antonio y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 03-2-B-003-14B, a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes, en los autos "Busto Graciela Noemí c/De Rosso Antonio s/Prescripción Adquisitiva (ordinario)" Expte. A-4ci-536-C2015. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Alejandro Cabral y Vedia.- Juez.- Cipolletti, 2 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

REMATE

———

La Dra. Natalia Constanzo, Juez a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría Civil Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de sus funciones en la ciudad de Choele Choel, comunica por dos días, en el Boletín Oficial y diario Río Negro, que en los autos: "Elías Silva Graciela, DNI. Nº 10.103.408, c/Villalba Juan Alfonso, DNI. Nº 8.217.712, s/Incidente de Ejecución de Sentencia" (Expte. Nº 17770/2011), el martillero Sr. López Carlos Atilio, DNI. Nº 8.430.105, procederá a rematar, con base, al contado y mejor postor, el día 2 de octubre de 2015 a las 10 horas, en el salón de ventas, sito en calle Avellaneda Nº 1565, de Choele Choel (RN), la 1/4 parte indivisa que corresponde al demandado, del inmueble embargado a fs. 11 vta., con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, cuyas demás medidas y linderos se encuentran agregados en autos, ubicado en zona urbana de la ciudad de Río Colorado, en calle Belgrano Nº 397, que se designa como: Parcela 13B de la Manzana 236, N.C. 09-1-E-236-13B, Matrícula 09-1873, con una superficie de 1.604,98 metros cuadrados.- Inhibiciones: Se

registran s/Informe de fs. 50.- Gravámenes: Se registran s/Informe de fs. 32/33.- Deudas: Municipalidad Río Colorado, $ 1.689,27 al 7/08/2012. D.G.R.: No registra s/Informe de fs. 22.- A.R.S.A.: $ 9.808,03, al 31/08/12 s/Informe de fs. 24.- Condiciones de Venta: Base $ 17.518,00, al contado y mejor postor. Comisión: 3%, a cargo del comprador.- Seña: 10%, en el acto de la subasta. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo al aprobarse la subasta.- Sellado de Ley: A cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas automáticamente, conforme el Art. 133 del CPCyC.- Pagos en efectivo, únicamente. El comprador compra libre de todo gravamen.- Ocupación: Ocupado por el Sr. Santiago Fernández Villalba.- Exhibición: Con anterioridad a la subasta, y a convenir con el martillero.- Informes al Tel. 02946-443655.- Choele Choel, 7 de septiembre de dos mil quince.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

C&N SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas; titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Avenida Roca N° 1047 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modifcatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: C&N Servicios Petroleros y Mineros SRL.

Entre Nicolás César Silva, de 33 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empleado administrativo, con domicilio en calle Montevideo N° 2.232 de la ciudad de General Roca, D.N.I N° 29.049.807 y la señora Molina Fanny Haydee, de 51 años de edad, de estado civil casada con el Sr Francisco Silva, de nacionalidad argentina, de profesión empleada administrativa, con domicilio en calle Montevideo Nº 2232 de la ciudad de General Roca, D.N.I N° 17.371.997.

Fecha contrato: 28/07/2015.

Denominación de la Sociedad C&N Servicios Petroleros Mineros SRL.

Domicilio social: Montevideo N° 2.232; General Roca, Río Negro.

Objeto Social: Servicios de alquiler, compra y venta de unidades habitacionales móviles (Trailers), camionetas, generadores eléctricos y/o contenedores de basura. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros, y/o en carácter de mandataria, o asociada a terceros dentro o fuera del país. Actividad Complementaria: Directa o Indirectamente relacionada con su actividad principal; la sociedad podrá celebrar contrato con las autoridades estatales, con personas físicas, jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos; privados o mixtos y con las compañías financieras efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Duración: 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución adoptada en reunión de socios a tal fin.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) que se divide en 1.500 cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporcignes: el señor Nicolás César Silva 1.350 cuotas, por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ($ 135.000,00) y la señora Molina Fanny Haydée 150 cuotas, por la suma de pesos quince mil ($ 15.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión.

La administración sera ejercida por el socio Nicolas Cesar Silva, quien revestirá el cargo de socio gerente y durará en el cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuenta especiales.

La representación y el uso de la firma social será ejercida por el socio Nicolás César Silva, quien revestirá el cargo de socio gerente y durará en el cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. Su firma obligará a la sociedad previo estampado de la denominación "C&N Servicios Petroleros y Mineros SRL - Socio Gerente". Actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto licito o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las opéraciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. Los honorarios del socio gerente se asignaran en la reunión de socios.

Se establece el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio.-

General Roca 27 de Agosto de 2015. Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

SAN MARTIN 324 S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público, sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de fa Sociedad denominada "San Martín 324 Sociedad de Responsabilidad Limitada".

a) Socios: 1) Alicia Del Carmen Soto, D.N.I. Nro. 12.225.283, con domicilio real en la calle Carpinteros Nº 4980, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de estado civil casada, fecha de Nacimiento 4 de Marzo de 1956, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante; y 2) Juan Cruz Lepio, D.N.I. Nro. 37.099.854, con domicilio real en la calle Carpinteros Nº 4980 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, estado civil soltero, fecha de nacimiento 3 de Diciembre de 1992, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante.

b) Fecha del instrumento de constitución: 30 de octubre de 2012.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Calle San Martín N° 324, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: Comercial Gastronómica: Dedicada a la elaboración y comercialización de comidas, tales como restaurante, parrilla, cornidas regionales, comidas rápidas, fast food, comidas para llevar, viandas, rotisería, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, bar, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios, tanto sea su producción, comercialización, en salones propios o a domicilio. Como actividad complementaria y conexa la sociedad tendrá por objeto la elaboración y/o comercialización de prendas de vestir, indumentaria de todo tipo, accesorios y/o todo producto objeto de comercio, relacionada con la actividad principal gastronómica

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Quinientas ($ 500,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: La Señora Alicia Del Carmen Soto suscribe Cincuenta (50) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00) y representan el Cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Señor Juan Cruz Lepio, suscribe Cincuenta (50) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00) y representan el Cincuenta por ciento (50%) del capital social. Suscriptas e integradas en un 25% de su totalidad, por los socios en las proporciones mencionadas, en el mismo acto de la firma del contrato social, completándose el resto en el plazo de dos (2) años que establece la Ley de Sociedades Comerciales.

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración de los cargos: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual o indistinta, pudiendo los mismos ser socios o no; durando en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto la Asamblea de Socios designe a otro Gerente en su reemplazo. El Gerente tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Se designa al Señor Juan Cruz Lepio, DN.I. Nro. 37.099.854, como Gerente de la Sociedad.

h) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo de uno o más Gerentes. Se designa al Señor Juan Cruz Lepio, D.N.I. Nro. 37.099.854, corno Gerente de la Sociedad.

i) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 14 de Agosto de 2015.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

MEC 14 - S.R.L.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada MEC

14 S.R.L. - a) Socios: El Sr. Martín Ricardo Breerton, argentino, casado, DNI. Nº 14.519.780, domiciliado en Avda. Bustillo, km. 14, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, con Cuit Nº 20-14519780-6; el Sr. Pablo Andrés Minuth, argentino, divorciado, DNI. Nº 17.772.923, domiciliado en Vuelta de Obligado Nº 556, San Francisco 1ro., San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, con Cuit Nº 20-17772923-0, y el Sr. Cristian Javier Carati, argentino, casado, DNI. Nº 29.330.647, domiciliado en La Paz Nº 2938, Villa Luzuriaga, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con Cuit Nº 20-29330647-9, de profesión comerciante. b) Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de marzo de 2015. c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Vuelta de Obligado Nº 592, San Francisco 1ro., San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. d) Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Producción y Fabricación de bienes y partes, dedicados a la industria del petróleo, metalúrgia, minería, aeronáutica, náutica, satelital comunicaciones y otras. B) Servicios: La prestación de servicios de ingeniería, mecánica y electrónica. Asimismo podrá prestar otro tipo de servicios que, de acuerdo a la evolución, sean de interés para la prosecución de la empresa, como la provisión de materiales, instalación y control de equipamientos. c) Representaciones y Licencias: Contratar con personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, a los fines de obtener representaciones exclusivas o no de marcas, patentes, licencias y de todos aquellos productos y/o técnicas vinculadas a las actividades de desarrollo industriales e ingeniería en general, y/o realizar aportes de capital en otras sociedades, e incluso integrar Uniones Transitorias de Empresas, afines con los objetos indicados en los incisos a y b precedentes. D) Comercial: La compra, venta, locación, leasing, importación, exportación, explotación, mantenimiento y cualquier otra operación vinculada de bienes muebles registrables, que sean de utilidad precisa para el cumplimiento de la actividad, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, siempre cumpliendo con las reglamentaciones que la venta y comercialización de dichos elementos requiera. E) Importación y Exportación: Importación y exportación de los productos y/o servicios necesarios para el giro social, referido en los incisos precedentes del objeto, en especial máquinas, rodados, artefactos mecánicos, electrónicos, implementos, sus accesorios y repuestos, herramientas, instrumental técnico, servicios de soporte técnico.- Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con dicho objeto. F) Financieras: Mediante el aporte de capital a personas, empresas u otras sociedades, otorgamiento de financiaciones de créditos con o sin garantías, compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios relacionados con las actividades mencioandas en los incisos precedentes. e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. f) Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Martín Ricardo Breerton, dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas, por la suma de pesos veintidós mil qinientos con 00/100 ($ 22.500,00). b) El Sr. Pablo Andrés Minuth, dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas, por la suma de pesos veintidós mil quinientos con 00/100 ($ 22.500,00). c) El Sr. Cristian Javier Carati, quinientas (500) cuotas por la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00), que representa el cien por ciento (100%) del capital. g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización, y h) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Martín Ricardo Breerton y Cristian Javier Carati, quienes asumen las funciones de Gerente. i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 8 de septiembre de 2015.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

TÉCNICA PATAGONIA - S.R.L.

La Dra. Di Blasi, María José, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento Nº 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Técnica Patagonia S.R.L.". a) Socios: La Sra. Gabriela Andrea Fogo, argentina, casada, DNI. Nº 21.063.586, Cuit Nº 27-21063586-1, domiciliada en Combate de los Pozos Nº 3623, barrio Las Victorias, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante; y el Sr. Gustavo Fabián Fogo, argentino, casado, DNI. Nº 22.118.006, Cuit Nº 20-22118006-3, domiciliado en Las Gaviotas Nº 163, Dina Huapi, Dpto. de Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante. b) Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de diciembre de 2014. c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Las Gaviotas Nº 163, Dina Huapi, Dpto. de Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro. d) Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Venta, compra y/o servicio de reparación de artículos de refrigeración - calefacción y comunicaciones para usos industriales, comerciales y/o domésticos. B) Servicios relacionados con la actividad de capacitación, mediante cursos o exposiciones. C) La sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, realizar toda exportación y/o importación de artículos, productos y/o servicios relacionados a su actividad de venta, compra y/o servicio de reparación de artículos de refrigeración - calefacción y comunicaciones.- e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.- f) Capital Social: El capital social es de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00), dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Gustavo Fabián Fogo, tres mil cuatrocientas ochenta y ocho (3.488) cuotas por la suma de pesos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta ($ 34.880,00). b) y la Sra. Gabriela Andrea Fogo, doce (12) cuotas por la suma de pesos ciento veinte ($ 120,00), que representa el cien por ciento (100%) del capital. g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización, y h) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Gustavo Fabián Fogo, quien asume las funciones de Gerente.- i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 21 de abril de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

SURYA - S.R.L.

La Dra. Di Blasi, María José, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento Nº 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Surya - S.R.L.". a) Socios: La Sra. Iglesias María Natalia, argentina, divorciada, DNI. Nº 25.948.631, domiciliada en calle Tucumán Nº 606, 1º piso, Dpto. "c", San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, con Cuit Nº 27-25948631-4, y la Sra. Diana Lilian García, argentina, casada, DNI. Nº 10.658.801, domiciliada en calle Moreno Nº 476, 4º piso, Dpto. "e", San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, con Cuit Nº 27-10658801-0. b) Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de marzo de 2015. c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Francisco Pascasio Moreno Nº 229, Local 4, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. d) Objeto Social: Tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Venta al por mayor y menor de prendas de vestir, calzados, accesorios de indumentaria de vestir en todos los materiales utilizables (cuero, telas, plásticos, etc.) como así también sus accesorios. e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. f) Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) La Sra. Iglesias María Natalia, cuatro mil novecientas (4.900) cuotas, por la suma de pesos cuarenta y nueve mil con 00/100 ($ 49.000,00). b) La Sra. Diana Lilian García, cien (100) cuotas, por la suma de pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00), que representa el cien por ciento (100%) del capital. g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización, y h) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la socia Iglesias María Natalia, quien asume las funciones de Gerente.- i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 28 de abril de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

KRK SOLUTIONS - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Yrigoyen Nº 315, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada KRK Solutions S.R.L. - a) Socios: Mariano Agustín Kohler, argentino, nacido el 27 de abril de 1984, de treinta y un años de edad, D.N.I. N° 30.605.563, soltero, domiciliado en calle Derqui N° 156; Juan Ignacio Kloster, argentino, nacido el 17 de enero de 1985, de treinta años de edad, D.N.I. N° 31.456.633, casado, domiciliado en calle Lago Lacar 52; y Rodrigo Raposo, argentino, nacido el 20 de julio de 1983, de treinta y dos años de edad, DNI. Nº 30.403.783, domiciliado en calle Los Arrayanes Nº 1005, todos en la ciudad de Cipolletti, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro.- b) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de agosto de 2015. c) Domicilio Real y Legal de la sociedad: Calle Lago Lácar Nº 52, de la ciudad de Cipolletti, Dpto. General Roca,

Provincia de Río Negro. d) Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, lo siguiente: Comercial: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de mercaderías generales, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias, alimento natural o en estado natural y elaborado, ya sea a nivenl nacional e internacional. Para el ejercicio de sus actividades, la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. e) Plazo de Duración: 90 años. f) Capital Social: El capital social es de pesos ochenta y un mil ($ 81.000), que se dividen en ochocientas diez cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Mariano Agustín Kohler, doscientas setenta cuotas, por la suma de pesos veintisiete mil; Juan Ignacio Kloster, doscientas setenta cuotas, por la suma de pesos veintisiete mil, y Rodrigo Raposo, doscientas setenta cuotas, por la suma de pesos veintisiete mil.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. g) Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más socios o no. Designando en este acto como Gerente al Sr. Mariano Agustín Kohler, quien ejercerá el cargo por tiempo indefinido. h) La Fiscalización de la sociedad será realizada por los socios. i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

ACTAS

———

TPS
TURISMO PATAGÓNICO
SUSTENTABLE S.R.L
(Designación de Gerente)

El Sr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley N° 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de reunión de socios N° 17 de fecha 31 de mayo de 2015 (Designación de Gerente titular y dos Gerentes suplentes) de la Sociedad denominada "TP5 (Turismo Patagónico Sustentable) S.R.L", por la que los integrantes de la Sociedad resuelven, en forma unánime, designar por el término de un ejercicio, al Socio Hector Walter Zonco (DNI 13.097.252) como gerente titular y a la Sra. Liliana Meccico (DNI 12.703.996) y al Sr. Federico García Martínez (DNI 27.786.414) como Gerentes Suplentes , quienes aceptan en este acto los cargos para los cuales fueron designados.-

Viedma, 26 de Agosto de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

FORESTAL Y GANADERA
"SAN TADEO" - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber, según Acta de fecha 12 de junio de 2015, la sociedad "Forestal y Ganadera San Tadeo S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2020, Folio 161, Libro III, Tomo X, R.P.C. 3° Circ. Río Negro, de fecha 14 de septiembre de 1999, ha entrado en Disolución y Liquidación a partir de la misma, designándose como Liquidador al Sr. Carlos Daniel Palermo, DNI 17.476.202, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 14 de septiembre de 2015.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - San Carlos de Bariloche.

—oOo—

TECNITERRA - S.A.C.I.A.
(Inscripción de Directorio y Sindicatura)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Yrigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Designación del Directorio y Sindicatura de la sociedad denominada "Tecniterra S.A.C.I.A.", resuelta por Acta Nº 45, de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 20 de julio de 2015, y Acta de Directorio Nº 168, de fecha 20 de julio de 2015, que quedarán conformados de la siguiente manera:

Integrantes del Directorio:

- Presidente: Ing. Leonardo Pablo Lustig, DNI. Nº M4.317.673.
- Vice Presidente: Sr. Raúl Alberto Jáuregui, DNI. Nº M4.694.628.
- Director titular: Ing. María Cecilia Scholz, DNI. Nº 25.277.146.
- Director titular: Sr. Miguel Elías Manso, DNI. Nº M7.301.293.
- Director titular: Sra. Laura Baruffato, DNI. Nº 13.462.530.

Integrantes de la Sindicatura:

- Síndico titular: Cr. Eduardo Humberto Peralta, DNI. Nº M5.494.721.
- Síndico suplente: Cr. Franco Oscar Polizzi, DNI. Nº 30.229.917.

Duración cargos Directorio y Sindicatura: Un (1) año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Artémides Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma (RN), ordena la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, que por el Expte. Nº 13541-IGPJ-2015, se tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público de la Sra. Ana Sol Daniel, y hace saber que las oposiciones a Ana Sol Daniel, DNI. Nº 34.967.598, con domicilio real en calle Hipólito Bouchard Nº 41, de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro y con domicilio legal en calle Hipólito Bouchard Nº 41, de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la publicación del presente.

Viedma (RN), 8 de septiembre de 2015.

Fdo.: Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

———

VERNA S.R.L.
(Aumento de Capital Social, Modificación y Adecuación)

El Dr. Fernando Molina, Inspector General de Personas Jurídicas. titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Bartolomé Mitre 455 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del aumento de capital reforma y adecuación del contrato constitutivo, que se resolvió mediante el acta de socios N° 123 de fecha 15 de Junio de 2015 de la Sociedad denominad VERNA S.R.L."., Se ha dispuesto aumentar el capital social en la suma de $ 249.990, o sea llevarlo a la suma de $ 250.000.

En consecuencia se modifica el Artículo cuarto del contrato constitutivo, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000) dividido en (250.000) doscientos cincuenta mil cuotas de pesos uno cada una ($ 1) que los socios suscriben integramente en este acto, de la siguiente manera: Margarita Enriqueta Ninfa Koening 97.700 cuotas sociales, por el valor de Pesos Noventa y siete mil setecientos, Carlos Alberto Verani 147.700 cuotas sociales, por el valor de Pesos Ciento cuarenta y siete mil setecientos y Emilio Verani S/sucesión 4.600 cuotas sociales, por el valor de Pesos cuatro mil seiscientos. Cada socio integra totalmente las cuotas suscriptas en este acto. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, resuelta la ampliación, los socios tendrán preferencia en proporción a sus aportes, en la nueva suscripción."

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 20 de julio de 2015.-

Dr. Femando Molina. Inspector General de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

INGENIAR - S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales - Modificación del Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Yrigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, hacer saber la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseían los Sres. Troncoso Adrián Alberto y Krapp Carina Lourdes, socios de Ingeniar S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 22 de agosto de 2014, y se realizó de la siguiente forma: a) Al Sr. Arzola Castro Carlos Erwin, el 90% de las cuotas de capital, por el importe de $ 90.000, y b) al Sr. Krapp Claudio Oscar, el 10% de las cuotas de capital, por el importe de $ 10.000.

Socios: Sr. Arzola Castro Carlos Erwin, chileno, nacido el 12 de septiembre de 1968, de 45 años, soltero, DNI. Nº 92.915.765, empleado, con domicilio en calle El Dorado, Casa 33, Valentina Sur, de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Krapp Claudio Oscar, argentino, nacido el 4 de febrero de 1969, de 46 años, casado en primeras nupcias con la Sra. Retamal Laura Mariela, DNI. Nº 20.717.220, empleado, con domicilio en calle Chacra Nº 12, Sección Chacra, de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro.

Asimismo se modificó el contrato social de Ingeniar SRL en lo concerniente a las Clásulas Quinta, Sexta y Décimo Séptima. La Cláusula Quinta, Sexta y Décimo Séptima quedan redactadas como se transcribe a continuación:

"Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de $ 1.000 (mil pesos), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: a) 90 (noventa) cuotas sociales son suscriptas por el socio Sr. Arzola Castro Carlos Erwin, y b) 10 (diez) cuotas sociales son suscriptas por el Sr. Krapp Claudio Oscar."

"Sexta: Integración del Capital: La integración del capital, al día de la fecha, es del 100%."

"Décimo Séptima: Sede Social y Autorización para Inscripción del Contrato Social: En este acto, los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en la calle Mendoza Nº 246 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro. b) Autorizar al Cr. Benítez Piccini Javier Emilio, DNI. Nº 26.357.215, Miguel Constantino Aragón, DNI. Nº 24.794.518, para que realicen todas las tramitaciones necesarias para tener la aprobación de lo resuelto, en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las observaciones o modificaciones que éste indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios. Además posee la facultad de depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley de Sociedades, solicitar rúbrica de libro y demás diligencias conducentes al mejor desempeño de la presente Acta."

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN CIVIL
"ALIANZA VIEDMA"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación civil Alianza Viedma realizará el día 5 de octubre de 2015 a las 20 horas, en la calle Las Heras Nº 218, de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar a dos socios para refrendar, con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles, del Ejercicio al 30 de junio de 2014 y 30 de junio de 2015.

Díaz Martín, Presidente.- Arburúa Alfredo, Secretario.

CÁMARA DE APICULTORES
DEL VALLE INFERIOR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados de la Cámara de Apicultores del Valle Inferior, a la Asamblea general Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 5 de octubre de 2015 a las 20 horas, en la sede de la Cámara de Comercio de Viedma, Buenos Aires Nº 63, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar a dos socios para refrendar, con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de la certificación contable sin movimiento, desde el 30/04/1991 al 30/04/2015.

4º - Elección de Autoridades.

Crespo E. Rubén.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
Dr. VÍCTOR MOLINA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Lamarque, 9 de septiembre de 2015.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 10 de octubre de 2015 a las 17 horas, en la sede de la Biblioteca Popular Dr. Víctor Molina, sito en Independencia Nº 812, Lamarque (Río Negro).

ORDEN DEL DÍA

A) Lectura del Acta anterior.

B) Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, por el Ejercicio 2014/2015.

C) Designación de dos socios para firmar, junto a la Presidente y Secretaria, el Acta de la Asamblea.

D) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los años 2014/2015.

E) Elección total de la Comisión Directiva, titulares y suplentes.

F) Elección total de la Comisión Revisora de Cuentas.

Luisa San Segundo, Vice Presidente.- Silvina Huircan, Secretaria.- Ana Lía Gorriti, Tesorera.

—oOo—

TRIUNFO COOPERATIVA DE
SEGUROS LIMITADA
Asamblea General Extraordinaria

Mendoza, 08 de Septiembre de 2015.

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 2015, a las 12:00 horas en la sede de la Entidad, sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Reforma del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Art. 46 del Estatuto Social. El Proyecto de Reforma del Estatuto está a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.

Luis Octavio Pierrini, Presidente.

A.RO.DIA
Asociación Roquense del Diabético
Asamblea General ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión directiva de "A.RO.DIA.", Asociación Roquense del Diabético, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 20 de Octubre de 2015 en instalaciones de su sede, sita en Gelonch y Santa Cruz de General Roca a partir de las 18 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos Asociados para refrendar el acta de la Asamblea conjuntamente con la Sra. Presidenta y Secretario.

Punto 2) Razones de Convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

Norma Susana Ichazo, Presidenta.– Juan Francisco Nieva, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
"CENTRO CULTURAL BOLIVIANO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que este "Centro Cultural Boliviano", realizará el día 04 de Octubre de 2015, a las 17,00 hs. en la calle Segundo Sombra N°52, Esquina Los Ñires a los efectos de considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designar 2 socios para refrendar con el Vicepresidente y el Tesorero el acta de asamblea.-

2.- Razones de la convocatoria Fuera de término.-

3.- Estado de Recursos y Gastos, del balance cerrado al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.-

4.- Elección total de autoridades: Comisón Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente por 2 ejercicios, Comisión Revisora de Cuentas: 1 titular y 1 suplente por 1 ejercicio.-

5.- Elección de 1 Secretario de Cultura y 1 Secretario de Deportes.

6.- Tratamiento sobre fiesta patronal Virgen de Urkupiña.

7.- Tratamiento de la cuota social.

López Silvio Rolando, Vicepresidente.– Andrade, Crispiniano Oscar, Tesorero.

—oOo—

SACO VIEJO S.A
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Viedma, Septiembre de 2015.

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria fuera de Término para el día 16 de Octubre de 2.015 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16 hs, a realizarse en la oficina de 25 de Mayo y Roca, primer piso, de la localidad de Viedma, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Segundo: Razones de la convocatoria fuera de término.

Tercero: Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo,

cuadros anexos y demás documentación contable prevista en el art. 234 L.G.S., correspondiente a ejercicios contables cerrados al 31/12/12, 31/12/13 y 31/12/14.

Cuarto: Tratamiento de los Resultados del Ejercicio de los mencionados Estados Contables.

Quinto: Consideración de la gestión del Director.

Sexto: Elección de autoridades por vencimiento del mandato.

Angel Garay, Administrador General y de Disposición.

———

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de octubre de 2015 a las 18 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 19 horas, a realizarse en la oficina de 25 de Mayo y Roca, 1º piso, de la localidad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Tratamiento de la transferencia de dominio de los inmuebles.

Ángel Garay, Administrador General y de Disposición.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL JUVENIL DE MONTAÑA BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche 9 de Septiembre de 2015

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Asociación Civil Juvenil de Montaña Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 3 de octubre del corriente año, a las 19.00 hs., en el Salón de Usos Múltiples con domicilio en Calle n° 1 y Primera Cortada, Barrio Casa de Piedra, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y consideración de memoria, informe contable, cuadro demostrativo de gastos y recursos.

3) Razones por lo cual se realiza la Asamblea General Ordinaria fuera de término.-

Karen Gschwind, Presidenta - Mónica Ance, Secretaria.-

—oOo—

CAPRESA
CÁMARA DE PRESTADORES DE SALUD DE LA ZONA ATLÁNTICA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Institución realizará el día 9 de Octubre de 2015 a las 20 Hs. en la sede de la misma sita en calle Buenos Aires y Colon Oficina 3 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2. Designar dos representantes para firmar el Acta.

3. Razones de la convocatoria fuera de término.

4. Consideración y aprobación de las Memorias, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013 y 31 de Diciembre de 2014.

5. Consideración de la gestión de la comisión directiva saliente.

6. Designación de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva.

7. Designación de miembros titulares y suplentes de la comisión revisora de cuentas.-

Dr. Floreal F. Iturburu, Presidente - Dr. Pedro Darío Sapín, Secretario General.-

—oOo—

CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Extraordinaria

La Caja Forense de la Provincia de Río Negro, convoca a Asamblea General Extrordinaria para el día 09 de Octubre de 2015, a las 9,00 horas en el local de la Sede Central, sito en Villegas 973 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 10,00 horas en Segunda Convocatoria , para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos afiliados para firmar en forma conjunta el acta resultante de la Asamblea.

2°) Compra Inmueble en la ciudad de Viedma.

3°) Venta Inmueble calle Belgrano 80 de la ciudad de Viedma.

4°) Venta inmueble calle Las Heras 630 de la ciudad de Viedma.-

Dra. Tempone Graciela M., Presidente.-

—oOo—

LA CASA DE LOS ARTESANOS
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche 14 de Septiembre de 2015

La Comisión Directiva de la Asociación de Artesanos de Bariloche, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 9 de Octubre de 2015 a las 14 horas, en su Sede Social sita en Elflein 38 de esta Ciudad. En esta reunión se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para refrendar juntamente con la Presidenta y Secretaria el Acta de la Asamblea.

2- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

3- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 31 de Diciembre de 2014.

4- Renovación total de autoridades.

Silvina Russo, Presidente - Claudia Franzel Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
AGRUPACIÓN DEPORTIVA
LOS CAMIONEROS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatuarias convocase a todos los asociados, a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 16 de octubre 2015 a las 21 hs, en su sede social, sita en Julio Dante Salto s/n, de la localidad de Cipolletti para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y secretario el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y aprobación Memoria, balances e informe de la comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios contables cerrado desde 01/07/2013 hasta el 30/06/2014 y desde el 01/07/2014 al 30/07/2015.

4) Renovación total miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos de acuerdo al Estatuto Social.-

Jorge Burgos, Presidente - Hilda Millar, Secretaria.-

—oOo—

CLUB SOCIAL - CULTURAL Y DEPORTIVO
UNION DEPORTIVA CATRIEL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias vigentes, convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria - Fuera de Término, para el día jueves 08 de octubre de 2015, a las 20,45 horas, en la Sede Social ubicada en Mosconi y Cuba, de la ciudad de Catriel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2°) Elección de dos asociados para firmar el Acta de esta Asamblea.

3°) Motivos de la realización fuera de término de esta Asamblea.

4°) Consideración de Memoria, Balance, Informe Comisión Revisora de Cuentas y Estado General de Cuentas del Ejercicio Julio/13 - Junio/l4.

5°) Tratamiento de la situación de Socios en mora, de la cuota societaria.

6°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por dos miembros.-

Sergio Ricardo Ambrosio, Presidente - Oscar López, Vice-Presidente.-

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1398.- 03-09-2015.- Apruébese la Licitación Pública Nº 20/15 de la Obra: Programa de obra escolar En Cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción - E.P. Nº 252 - Cinco Saltos Ley Q 4818 **1-2**

1399.- 07-09-2015.- Promover automáticamente a agentes varios del Ministerio de desarrollo Social **2a4**

1409.- 10-09-2015.- Ratificar el Convenio Marco 2015, entre el INDEC y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro **4a6**

DECRETOS SINTETIZADOS **6-7**

RESOLUCIONES **7a10**

LICITACIONES **10-11**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **11a16**

REMATE **16-17**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **17a19**

ACTAS **19**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **19**

AUMENTO DE CAPITAL **19**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **19-20**

CONVOCATORIAS **20-21**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **21-22**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	10,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	20,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	40,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	60,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro